FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Despacho secretaría de Bienestar Verde
FECHA	1-02-2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política, es obligación del Estado y de las Personas proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación.

Por su parte, el artículo 79 Ibidem, establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, siendo deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley 99 de 1993, corresponde al Departamento de Cundinamarca como Entidad Ambiental, promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Así las cosas, en la inclusión de un ambiente sano se desprende en gran parte en la política de educación que se implementa desde la formación de las instituciones en donde se integran áreas de obligatorio cumplimiento como el incentivar desde corta edad una cultura ecológica basada en la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento de medio ambiente, de la calidad de vida y del uso racional de los recursos naturales, entre otros (Ley 115 de 1994 de Educación)

En el año 2012 se expide la Ley 1549/12 la cual implementa en su artículo 1° la definición de la educación ambiental como: “un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas”. Asimismo, define que las autoridades del orden nacional, departamentales, distritales y municipales contraen la obligación de incluir el tema de la educación ambiental en sus planes de desarrollo y destinar las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones encaminados al fortalecimiento de la institucionales de la Política Nacional de Educación Ambiental.

De allí, el artículo 271 del Decreto Ordenanza No. 406 del 6 de noviembre de 2024 "Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", establece que la Secretaría de Bienestar Verde, tiene como misión:" “promover el desarrollo sostenible del Departamento de Cundinamarca, comprendiendo las dinámicas ambientales, sociales y económicas, para la formulación e implementación de planes, programas, proyectos y estrategias que fortalezcan las relaciones bioculturales y socioeconómicas, favoreciendo la protección del derecho a un ambiente sano, asegurando la oferta de bienes y servicios ambientales, fomentando el trabajo colaborativo con las comunidades del territorio y promovemos

el ejercicio transversal de las economías sostenibles, dentro del marco de sus competencias legales y en armonía con las políticas y normas ambientales nacionales, regionales, distritales y locales.

Así mismo, el artículo 211° de la Ordenanza No. 406 del 6 de noviembre de 2024 establece los Objetivos de la Secretaría de Bienestar Verde así:

1. De conformidad con su naturaleza misional, atender, orientar y apoyar la gestión ambiental en el departamento de Cundinamarca mediante el liderazgo en la generación de directrices para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
2. Implementar acciones para la recuperación, conservación, protección, restauración y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la gestión del cambio climático, promoviendo la articulación y la coordinación entre los actores sociales e institucionales a nivel local regional, departamental, nacional e internacional.
3. Fomentar la participación efectiva de los habitantes del departamento en los procesos ambientales a través de iniciativas que difundan la gestión realizada, incrementen el conocimiento de temas ambientales y fortalezcan valores orientados a la protección, conservación y gobernanza del territorio.

En este sentido se establece en el Plan de Desarrollo 2024 – 2028 “Gobernando: ¡más que un Plan!” adoptado mediante Ordenanza No. 001 de 2024 estableció la línea estratégica “Bienestar Verde”, debe dar cumplimento a las siguientes metas: Meta 18. “Asistir técnicamente a 40 asociaciones de recuperadores ambientales en los procesos de aprovechamiento de residuos sólidos.” Meta 51. “Asistir técnicamente a 65 administraciones municipales en la formulación, implementación y seguimiento de instrumentos de planificación y control de agua potable y saneamiento básico.” Meta 45. “Implementar con las Autoridades Ambientales un plan de vigilancia y control a la deforestación en el Departamento.” Meta 52. “Proteger la integridad ecológica de 2.000 hectáreas en ecosistemas estratégicos para la conservación del patrimonio ambiental del territorio.” Meta 24. “Impulsar 200 negocios verdes que aporten a la gestión del cambio climático mejorando las condiciones de la calidad de vida y sostenibilidad del territorio.” Meta 43. “Implementar 7 proyectos de Educación Ambiental que afiancen la formación de una cultura ambiental en los cundinamarqueses.”

Las actividades a realizar deben efectuarse con base en las condiciones técnicas establecidas por la Secretaría de Bienestar Verde, razón por la que es conveniente adelantar un proceso contractual buscando las mejores condiciones técnicas en las acciones a ejecutar sobre los diferentes programas de restauración, conservación, educación ambiental y negocios verdes , con el fin de lograr una cultura social y ecológica para la construcción de un ambiente sano para todos desde la productividad, preservación y conservación de los recursos naturales.

Para llevar a cabo las diferentes actividades ambientales, requiriendo para ello diferentes insumos, para el desarrollo de las estrategias propuestas en espacios concertados, razón por la cual es necesario contar con el servicio de transporte para el personal de apoyo de las direcciones que integran la secretaría de bienestar verde, asimismo el transporte de material vegetal, equipos de ayudas audio visuales y material pedagógico para adelantar las reuniones y así permitir el desarrollo eficiente de los procesos de asesoría, asistencia técnica, ofertas de servicios, concertación y diseño de estrategias que permitan el cumplimiento de los proyectos con sus metas de la secretaría de Bienestar Verde.

Como antecedente de adquisiciones anteriores se tiene que la entidad para sus diferentes actividades, para la vigencia 2024 contrató por prestación de servicios de apoyo logístico suministro de refrigerios y **transporte** el cual indica las

cantidades entregadas por municipio y **los servicios de transporte** requeridos, como se muestra en la siguiente tabla resumen de ejecución del contrato citado asi:

MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES AMBIENTALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO	CANTIDAD
TRANSPORTE	GUTIÉRREZ	2
TRANSPORTE	RICAURTE	2
TRANSPORTE	LA MESA	2
TRANSPORTE	MEDINA	2
TRANSPORTE	PASCA	2
TRANSPORTE	GUTIERREZ	2
TRANSPORTE	CÀQUEZA	2
TRANSPORTE	CUCUNUBA	2
TRANSPORTE	CUCUNUBA	2
TRANSPORTE	MEDINA	2
TRANSPORTE	BOGOTÁ - VIANÍ	2
TRANSPORTE	NARIÑO	2
TRANSPORTE	UBALÁ	2
TRANSPORTE	SIMIJACA Y CARMEN DE CARUPA	2
TRANSPORTE	CARMEN DE CARUPA	2
TRANSPORTE	ZIPACÓN	2
TRANSPORTE	GACHETA	4
TRANSPORTE	JUNÍN	2
TRANSPORTE	CUCUNUBA	2
TRANSPORTE	SUESCA	2
TRANSPORTE	CUCUNUBA	2
TRANSPORTE	GUTIERREZ	2
TRANSPORTE	MEDINA	2
TRANSPORTE	CUCUNUBA	2
TRANSPORTE	GUAYABETAL-CÁQUEZA-UNE	2
TRANSPORTE	MEDINA	2
TRANSPORTE	FUNZA	2
TRANSPORTE	GUAYABAL DE SÍQUIMA	2
TRANSPORTE	CUCUNUBA	2
TRANSPORTE	CÁQUEZA -GUTIÉRREZ	2
TRANSPORTE	GUADUAS	2
TRANSPORTE	LA MESA	2
TRANSPORTE	GIRARDOT	2
TRANSPORTE	RICAURTE	2
TRANSPORTE	CARMEN DE CARUPA	2
TRANSPORTE	CUCUNUBA	2
TRANSPORTE	CARMEN DE CARUPA	2
TRANSPORTE	BELTRÁN	2
TRANSPORTE	CUCUNUBA	2
TRANSPORTE	GUADUAS VILLETA	2
TRANSPORTE	PUERTO SALGAR	2

Para nuestro caso de estudio tomaremos solo el ítem de TRANSPORTE, de lo cual podemos deducir que para los cuatro meses de ejecución fueron requeridos para 43 municipios 2 servicios de transporte el promedio por municipio fue dos (2) servicios, para un tiempo de ejecución de 4 meses y este se desarrolló por monto agotable de acuerdo a los requerimientos de la entidad.

Teniendo como referente el anterior contrato y el mayor tiempo de ejecución y que los servicios son requeridos en tres tipos de camioneta, una de ellas para solo pasajeros otra para transporte mixto (pasajeros y carga) y otro el servicio de un camión tipo NPR para transporte de material vegetal y otros insumos para realizar las actividades de la secretaría de Bienestar Verde, se estima que por lo menos se requeriría un servicio por cada municipio de Cundinamarca, durante todo el tiempo de ejecución del contrato el cual es por monto agotable ya sea en tiempo o valor. Con lo anterior se justifica que se debe contar con este servicio, para adelantar las actividades a cargo de la secretaría de Bienestar Verde, la meta es hacer presencia al menos una vez en cada uno de los municipios priorizados con los programas de la secretaría.

Justificación de la NO Procedencia del Acuerdo Marco de Precios

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, es preciso indicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, en el cual se indica que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", analizó la conveniencia y procedencia del Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros I Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023, Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022 De Abril 3, 2023 hasta Abril 2, 2025, en donde se verificó el catálogo de servicios, encontrando lo siguiente:

1-Objeto del Acuerdo Marco de Precios El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) Las condiciones para la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco; (b) Las condiciones bajo las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros; c) Las condiciones para el pago del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores.

2- Para Cundinamarca, se incluyen los siguientes municipios requeridos por la entidad: ZONAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaque, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé, Chocontá, Cáqueza, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fómeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita,Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundimarca)Bituima (Cundimarca) Cachipay (Cundimarca) Caparrapi (Cundimarca)

Carmen de Carupa (Cundimarca) Chaguani (Cundimarca) El Peñon (Cundimarca) Fosca (Cundimarca) Fuqene (Cundimarca) Gachala (Cundimarca) Gama (Cundimarca) Guacheta (Cundimarca) Guataqui (Cundimarca) Guayabal Psiquima (Cundimarca) Gutierrez (Cundimarca) Junin (Cundimarca) La Peña (Cundimarca) Lenguazaque (Cundimarca) Manta (Cundimarca) Nariño (Cundimarca) Nilo (Cundimarca) Nimaima (Cundimarca) Pandi (Cundimarca) Paratebueno (Cundimarca) Puerto Salgar (Cundimarca) Quebrada Negra (Cundimarca) Quetame (Cundimarca) Quipile (Cundimarca) Ricaurte (Cundimarca) San Cayetano (Cundimarca) San Francisco (Cundimarca) Silvania (Cundimarca), Suimijaca (Cundimarca) Supata (Cundimarca) Tena (Cundimarca) Tibirita (Cundimarca) Topaipi (Cundimarca) Ubala (Cundimarca) Une (Cundimarca) Venecia (Cundimarca) Vergara (Cundimarca) Viani (Cundimarca) Villagomez (Cundimarca) Yacopi (Cundimarca) Medina (Cundimarca)

Nota: Las Entidades Estatales que deseen adquirir servicios de transporte terrestre especial de pasajeros en municipios que no se encuentren dentro de la anterior tabla, deberán adquirirlos en la zona que tenga el municipio con la conexión de infraestructura vial más cercana al municipio en donde desea adquirir los servicios de transporte.

3-La definición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros :Es aquel servicio de transporte que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el artículo 2.2.1.6.4., del decreto 1079 de 2015.

4-Respecto a los tiempos de prestación de servicio se encuentra que es garantizado así: Mínimo 1 hora, o por DÍA: Jornada ordinaria de 8 horas o por MES: 30 días laborales (lunes a sábado) adicionalmente incluye como RECARGOS: el valor por hora nocturna, día dominical o festivo los cuales comparados con los precios ofertados en el actual contrato y en los establecidos en las distintas cotizaciones allegadas a la SBV presentan diferencias de valor en comparación al servicio regular por hora, día o mes, verificando que los valores estimados dentro del acuerdo marco de precios II CCE-144-2023 resultan más elevados.

5-En relación con los tiempos de prestación de servicio indicados en el Acuerdo Marco de precios, Estos no se adecuan a los tiempos de prestación del servicio requeridos para cada componente por la SBV, por cuanto: el servicio es requerido por la entidad por un mismo valor para cada una de las tres (3) zonas definidas por el departamento de Cundinamarca de acuerdo a la distancia dispuesta para cada una de ellas, en diferentes horarios y días a demanda, a lo largo de las 24 horas del día durante los 7 días de la semana, concluyendo que de acuerdo a los parámetros señalados en el acuerdo marco de precios, se incurriría en recargos o costos adicionales al servicio por la prestación en horas de la madrugada, o nocturnas o en días no hábiles, aunado a ello a que el acuerdo por su naturaleza es solo para transporte de pasajeros y el requerido es mixto (carga y pasajeros), aunado a ello dentro de los vehículos requeridos para transporte de carga (material vegetal e insumos para adelantar actividades de la SBV), no se encuentra dentro del listado de vehículos para la prestación del servicio.

Respecto a las zonas de prestación del servicio, el acuerdo marco de precios hace diferencia significativa en el valor por prestación en Zona urbana, Zona rural, zona de difícil acceso, las cuales presentan diferencias respecto de la clasificación por perímetros, y respecto a los costos asociados, siendo más oneroso la clasificación del servicio definida en el acuerdo marco en concordancia con el estudio de mercado realizado por la entidad.

En atención al anterior análisis se encuentra que el servicio de transporte especial de pasajeros ofrecido mediante acuerdo marco de precios vigente NO se adecua a las necesidades de servicio requeridas por la SBV, por lo cual no es procedente acogerlo para la prestación del servicio de transporte requerido, razón por la cual no es viable acoger el acuerdo marco en mención.

Teniendo en cuenta el análisis realizado, el servicio de transporte requerido por la Secretaría de Bienestar Verde., tiene unas particularidades que en esta ocasión no se encuadran dentro del acuerdo marco dispuesto para ello, por lo que resulta conveniente y transparente hacer uso de la modalidad de selección de selección abreviada de menor cuantía.

Se realizó la revisión en Colombia Compra Eficiente de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes encontrando, el II CCE-144-2023. En la revisión efectuada se puede concluir: El Acuerdo Marco existente no satisface la necesidad en lo que respecta a la ausencia de un catálogo que dentro de sus características contemple la posibilidad de poner a disposición de las entidades la provisión de rodantes o automotores para transporte de carga y pasajeros. Debido a lo anterior, esta entidad considera necesario tal y como lo señala el numeral 3.3. de la Circular Externa 004 de 21 de septiembre de 2021 habilita a la Entidad a adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos de selección consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda.

Aunado a ello la secretaría de bienestar verde adelanto el proceso de cotización en la tienda virtual del estado en el formato solicitud de información RFI ver anexo del presente estudio previo, formato y requerimientos técnicos, que fueron publicados por el termino de 5 días como lo establece la tienda virtual.





Con lo anterior se concluye que no se presentaron cotizaciones de los servicios requeridos para el evento de transporte 185890, tal y como se puede evidenciar en los pantallazos antes indicados.

Por lo anterior, se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios de transporte, como apoyo logístico para fortalecer las estrategias de educación ambiental en el departamento Cundinamarca mediante la realización de jornadas de sensibilización de una cultura ambiental que garanticen la participación de la comunidad y la sinergia entre los territorios en materia de cuidado ambiental, para lo cual es indispensable contar con un servicio de transporte que garantice el desplazamiento por el territorio cundinamarqués del equipo de profesionales y especialistas encargados de la organización lúdico pedagógica de capacitaciones, ferias, seminarios y diferentes escenarios de sensibilización en el departamento de Cundinamarca, que permitirá dar cumplimiento a cada una de las actividades propuestas por las direcciones que integran la secretaría de Bienestar Verde del Departamento de Cundinamarca.

La secretaría de Bienestar Verde de Cundinamarca busca realizar el estudio de precios de Mercado basado en los precios que al respecto se encuentren en el mercado para que una vez definido dicho estudio se defina mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía, seleccionar a una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos por la secretaría y así suplir la necesidad ates descrita.

El Contratista que adelante el contrato de servicio de transporte se encargará de asumir costos que este conlleve para adelantar la ejecución del mismo.

De otra parte en el Banco Departamental de Proyectos de inversión Pública se encuentran inscritos los proyectos:

Línea Estratégica	Descripción
Proyecto: 2024/004250022	- IMPLEMENTACION DE ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDRICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Proyecto: 2024/004250077	CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL ABASTECIMIENTO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Proyecto: 2024/004250063 -	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL, JUNTO A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES, DE LA DEFORESTACION EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Proyecto: 2024/004250095 -	REFORESTACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

2. ESTUDIO DEL SECTOR: se describe en el anexo No. 2 del presente estudio previo conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.

2.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ver anexo

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

Contrato de prestación de servicios de transporte a monto agotable como apoyo logístico a las actividades ambientales en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo departamental, establecidas a la secretaría de bienestar verde del Departamento de Cundinamarca

3.1.1. ALCANCE:

El alcance del futuro contrato con la presentación de la oferta, el oferente se obliga con las siguientes actividades de servicio en caso de ser seleccionado para la ejecución del contrato:

a. Apoyo logístico con transporte: Este contempla el servicio de transporte en vehículos tipo camioneta (camioneta doble cabina con platón 4X4 placa blanca, SUV y NPR), con el cual se movilizaran los profesionales de las direcciones de la secretaría de Bienestar Verde, para el desarrollo de las actividades que demanden cada una de ellas en cumplimiento a las metas propuestas para la presente vigencia que le corresponden realizar a la Secretaría de Bienestar Verde.

b. Desarrollo de las actividades establecidas en la línea estratégica "Bienestar Verde", a cargo de la secretaría de Bienestar Verde: El contrato implica la ejecución y apoyo logístico con el servicio de transporte necesario para realizar las actividades contenidas en el Plan de Desarrollo del Departamento de Cundinamarca, línea estratégica Bienestar Verde, por tanto las actividades de apoyo logístico con transporte se ejecutaran en los Municipios de la Jurisdicción del departamento de Cundinamarca y en la sede de la Gobernación,

Para el desarrollo del servicio de transporte requerido, la Entidad tiene una serie de eventos y actividades en la medida de cada una de las necesidades que se presenten y por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de

transporte, este se desarrollara a monto agotable dependiendo del requerimiento que realice cada una de las Direcciones que integran la secretaría.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Las especificaciones técnicas del proceso de contratación se encuentran contenidas en el anexo de "Especificaciones Técnicas".

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Las dispuestas por el ministerio de transporte que se describe en la normatividad regulatoria

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
78000000	78110000	78111800	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78000000	78100000	78101800	78101801	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA EN CAMION A NIVEL LOCAL

El presente proceso está inscrito en el plan de adquisiciones:



3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

prestación de servicios de transporte.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

Hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el valor del contrato

3.3.2. Lugar de Ejecución

Municipios de la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca y la sede de la entidad ubicada en la calle 26 No 51-53 Bogotá D.C.

3.3.3. Forma de pago:

El contrato se pagará mediante actas parciales, mes vencido de acuerdo con los servicios realmente requeridos por la Secretaría de Bienestar Verde

Supervisión y/ o Interventoría:

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la secretaría de Bienestar verde que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No 161 de 2024 y demás normas.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

3.3.4. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1- Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial en las condiciones previstas, en los sitios acordados dentro de cualquier punto comprendido en la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca, lo que se traduce, en el servicio de transportar a los profesionales de apoyo hasta cualesquiera de los 116 municipios que conforman este ente territorial, cuando la necesidad lo requiera, garantizando en todo momento un transporte seguro y cómodo.

Teniendo en cuenta que la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial y de carga, requiere conductor, las personas puestas a disposición deben estar instruidas para que la confidencialidad sea una característica esencial de su conducta.

2- Los conductores propuestos deben tener conocimiento pleno de los diferentes municipios a donde se deben trasladar los funcionarios y contratistas de la SBV, y el conocimiento de las vías del Departamento de Cundinamarca.

3- Los vehículos destinados al Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial y de carga deben incluir conductor (los cuales deberán portar las identificaciones y/o futuro contratista, además de contar con la experiencia para ejercer el oficio de manera correcta. Cada conductor deberá contar con la licencia de conducción vigente de categoría C1 y C2 de servicio público especial y demás permisos exigidos por Ley.), así como los gastos propios a su utilización tales como, combustible, mantenimiento, entre otros.

4- Contar en todo momento con la disponibilidad de los vehículos, con los que se prestará el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial, con las condiciones y autorizaciones exigidas.

5- El futuro contratista será el responsable del manteamiento preventivo y correctivo de todos los vehículos conforme a las dos modalidades a contratar (Servicio Terrestre Automotor Especial y de carga). En caso de encontrarse en mantenimiento alguno de los vehículos propuesto, este deberá ser reemplazado por otro en perfectas condiciones, de iguales o mejores características a las establecidas por la SBV.

6- En forma periódica el futuro contratista deberá presentar, información sobre consumo del servicio, costos y demás estadísticas necesarias para el análisis del servicio, conforme a los requerimientos de la SBV, sin perjuicio de las inspecciones que se efectúen.

7- Todos los vehículos para la satisfacción del objeto contractual deberán contar con el equipo reglamentario para sortear los imprevistos en carretera tales como: (i) equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores; (ii) licencia de conducción correspondiente para el tipo de rodante y los demás documentos exigidos en las reglamentaciones de transporte y tránsito nacionales, departamentales y municipales. (iii) Deberán portar en todo momento la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

8-Los vehículos del servicio público automotor terrestre especial deberán contar con localización satelital –GPS-, al cual el Supervisor del contrato deberá tener acceso a través de plataforma tecnológica.

9-El futuro contratista acepta y manifiesta que se compromete a garantizar el cumplimiento del objeto contractual, asumiendo todos los costos inherentes a las modalidades establecidas, tales como: salarios, honorarios y/o cualquier otro emolumento de contraprestación para los conductores, combustible, peajes, seguros o pólizas, mantenimientos y demás que se deriven durante el plazo de ejecución del contrato, conforme a cada una de las modalidades contratadas. El valor pagado por cada vehículo, según su modalidad, se realizara de acuerdo a la propuesta presentada y no será objeto de reajustes.

10- El futuro contratista deberá cumplir con las condiciones, calidad del servicio y especificaciones señaladas por cada ítem en los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones y sus correspondientes anexos.

11- La prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial y de carga, durante el plazo de ejecución podrá darse con la totalidad de los rodantes exigidos, o una proporción inferior, por lo que, esta condición se tendrá en cuenta para efectos de los pagos mensuales por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio por mensualidad ejecutada dado que el valor del futuro contrato es por una suma determinada a monto agotable.

12- El futuro contratista se compromete a cumplir, las obligaciones previstas en el contrato, y las demás previstas en las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", **TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA**", artículo 2.2.1.2.1.2.20 establece el "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

Modalidad de selección aplicable al presente proceso de selección, en razón a que el valor del presupuesto oficial y la naturaleza del objeto no implican bienes y servicios de características técnicas uniformes.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 222.268.800.oo) M/CTE, incluido impuestos,** respaldados con el Certificado de Disponibilidad No 7100062977 de fecha 4/02/2025 ya que este es por prestacion de servicios, que se cancelará de acuerdo con a la ejecución, el cual incluye el IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que hay lugar y demás descuentos de carácter Departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La estimación del presupuesto está soportado en el analis del sector que describe el estudio de mercado:

- Las cotizaciones presentadas por empresas del sector, además de la verificación de precios en el acuerdo marco para transporte
- El Análisis de la totalidad de tributos, derechos y costos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
- Se incluyó la forma como fueron calculados los precios unitarios, para establecer el presupuesto, en donde el Valor a cancelar por los servicios requeridos obedece a la verificación de precios ofertados y la toma del menor valor según las especificaciones técnicas de cada ítem cotizado.

El amparo presupuestal del presente proceso está soportado en: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Certificado de Disponibilidad No 7100062977 de fecha 4/02/2025..

Impuestos de carácter Departamental:

GRAVAMEN	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro cultura Departamental	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro Deporte y Recreación	2.5%
Formulario por electrificación	$7.600

NOTA. El contratista seleccionado será sujeto adicional de los tributos departamentales antes mencionados, los propios que se generen por la modalidad del contrato, naturaleza jurídica y tributaria, entre ellos retenciones e IVA, si aplica.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La secretaría de Bienestar Verde realizará el análisis jurídico, técnico y financiero y de experiencia general del proponente, con el fin de determinar si las propuestas son hábiles para seguir con la evaluación, de acuerdo con la Ley y las exigencias requeridas para el desarrollo del objeto del contrato.

Son requisitos habilitantes, los mínimos establecidos para participar, verificar, y habilitar a los proponentes.

Según el caso, deberá señalarse la forma de presentación de la propuesta económica y los elementos a considerar para la formulación de la misma y si ésta es objeto de ponderación.

6.1.1. REQUISITOS HABILITANTES

a) Carta de presentación de la propuesta

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado en el Pliego De Condiciones; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentarán el compromiso anticorrupción, para lo cual diligenciarán el formato previsto, según corresponda).

b) Fotocopia del documento de identificación

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

c) Certificado de existencia y representación legal y autorización

El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de las figuras asociativas, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de las figuras asociativas, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que las integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

d) Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP)

En El presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha de cierre del proceso.

La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes.

En aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, conforme a la vigencia fiscal 2025, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Se tendrán las siguientes reglas en torno a la firmeza de la inscripción en el registro único de proponentes – RUP

1. La Entidad valdrá los registros que estén con corte a 31 de diciembre de 2024 y en firme a la fecha del cierre del presente proceso.
2. Los registros en trámite de inscripción –ya sea por primera vez o porque no se renueva a tiempo y se debe realizar el trámite como una inscripción inicial-, se debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, y el acto administrativo de inscripción debe estar en firme para la fecha del cierre.

Nota 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

Nota 2: En el evento que el registro este en trámite de renovación sin firmeza para la fecha del cierre, se deberá aportar con la oferta: i) Documento que evidencie la radicación de la solicitud de renovación del RUP en la Cámara de Comercio a más tardar el quinto día hábil de abril de 2025, y ii) Registro en firme a la fecha de la solicitud de renovación del RUP.

Nota 3: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

e) Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE. La omisión de este señalamiento hará que LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no elaboración en los términos indicados anteriormente, cuando LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE lo requiera inhabilita la propuesta.

f) Garantía de seriedad de la propuesta

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego De Condiciones y la Ley 80 de 1993.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección;

en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Entidad.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado para tal efecto.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y de cada uno de sus integrantes.

La omisión de presentar junto a la propuesta la garantía de seriedad generará rechazo de la oferta.

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en cualquiera de los siguientes casos:

- Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de las garantías solicitadas en el contrato.

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, previa solicitud escrita del oferente devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE las garantías contractuales.

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

NOTA: Para el caso de figuras asociativas se deberá discriminar en la póliza la identificación de sus integrantes y el porcentaje de participación.

g) Control de pago de los recursos parafiscales y de seguridad social.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, para el caso del proponente persona natural, se presentará copia de la planilla de aportes que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y cuando corresponda, certificación del pago de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Para el caso del proponente persona jurídica, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal: en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de figuras asociativas, la acreditación se anexará por cada una de las personas que las integren.

Si la certificación es suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional.

h) Otros documentos de verificación jurídica.

El Proponente deberá anexar de igual forma los siguientes documentos:

- R.U.T.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes y/o representantes de la figura asociativa.
- Verificación Del Certificado De La Procuraduría General De La Nación Relacionado Con Antecedentes Disciplinarios: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- Verificación Del Certificado De La Contraloría General De La República Relacionado Con Antecedentes Fiscales: La Entidad, de conformidad con la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", llevará a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente persona natural, persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, son o no responsables fiscales.
- Verificación De Antecedentes Judiciales: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, verificará la ausencia de antecedentes judiciales del proponente.
- Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La entidad verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, que la proponente persona natural, persona jurídica o los integrantes de las figuras conjuntas (Consocio y/o Unión Temporal) se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, so pena de no poder suscribir contratos con ninguna entidad estatal, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 183 de la ley 1801 de 2016.

- Para el caso de personal masculino menor de 50 años, se deberá acreditar tener definida la situación militar, en los términos establecidos por la Ley.
- CERTIFICADO REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL: Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica o los integrantes de las figuras conjuntas (Consocio y/o Unión Temporal) no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Conversión de monedas

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la última información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio que se encuentre vigente y en firme al momento de la verificación.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de endeudamiento, b) índice de liquidez c) razón de cobertura de Intereses y d) capacidad organizacional, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Los proponentes extranjeros deberán presentar los estados financieros debidamente firmados por el representante legal y el contador público.

En caso de que la certificación y la revisoría fiscal no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas de su país.

Para los proponentes extranjeros o para los integrantes extranjeros del proponente, los estados financieros y sus respectivas notas, así como el dictamen o informe del revisor fiscal o auditor externo, o su equivalente, deben presentarse traducidos al español y en pesos colombianos utilizando para tal fin la tasa representativa del mercado del 31 de diciembre de 2024.

Por lo anterior, el documento con que un proponente extranjero, o el integrante extranjero de un proponente, debe acreditar su capacidad financiera, es con los estados financieros requeridos de conformidad con los párrafos anteriores, bien sea el proponente persona natural o jurídica.

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PT/AT	MENOR O IGUAL 70 %
2	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 1
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 1

Índice de Endeudamiento (IE)

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o menor al setenta por ciento (70%)

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IE = \frac{PT}{AT} \leq 70\%$$

Donde,
IE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.
Si IE es menor o igual a 70% el oferente cumple
Si IE es mayor a 70% el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IE = \sum \frac{PTi \text{ X } \% \text{ Pi}}{AT \text{ X } \% \text{ Pi}} \leq 70\%$$

Donde,
IE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PTi = Pasivo total del integrante i.
ATi = Activo total del integrante i.
%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.
Si IE es menor o igual a 70% el oferente cumple
Si IE es mayor a 70% el oferente no cumple

Índice de Liquidez (IL):

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez superior o igual a uno (1).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IL = \frac{AC}{} \geq 1$$

$$\overline{PC}$$

Donde,
IL = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.
Si IL es mayor o igual a 1 el oferente cumple
Si IL es menor a 1 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \sum \frac{ACi \text{ X } \% \text{ Pi}}{PCi \text{ X } \% \text{ Pi}} \geq 1$$

Donde,
IL = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
ACi = Activo corriente del integrante i.
PCi = Pasivo corriente del integrante i.
%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.
Si IL es mayor o igual a 1 el oferente cumple
Si IL es menor a 1 el oferente no cumple

Razón de Cobertura de Intereses (RCI)

El proponente deberá tener indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a cero (0).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RCI = \frac{UO}{GI} \geq 0$$

Donde,
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de intereses.
Si RCI es mayor o igual a 0 el oferente cumple
Si RCI es menor a 0 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$RCI = \sum \frac{UOi \text{ X } \% \text{ Pi}}{GIi \text{ X } \% \text{ Pi}} \geq 0$$

Donde,
RCI = Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad Operacional del integrante i.
GIi = Gastos de intereses del integrante i.
%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.

Si RCI es mayor o igual a 0 el oferente cumple
Si RCI es menor a 0 el oferente no cumple

Capacidad Organizacional (CO).

Rentabilidad del patrimonio (roe)
El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio superior o igual a cero

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROE = \frac{UO}{Pt} \geq 0$$

Donde,
ROE = Rentabilidad del patrimonio.
UO = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.
Si ROE es mayor o igual a 0 el oferente cumple
Si ROE es menor a 0 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROE = \sum \frac{UOi \ X \ \% \ Pi}{Pti \ X \ \% \ Pi} \geq 0$$

Donde,
ROE = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad Operacional del integrante i.
Pti = Patrimonio del integrante i.
%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.
Si ROE es mayor o igual a 0 el oferente cumple
Si ROE es menor a 0 el oferente no cumple

Rentabilidad del activo (roa)

El proponente deberá acreditar rentabilidad del activo superior o igual a cero punto cero.

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROA = \frac{UO}{AT} \geq 0$$

Donde,
ROA = Rentabilidad del activo.
UO = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total

Si ROA es mayor o igual a 0 el oferente cumple

Si ROA es menor a 0 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROA = \sum \frac{UOi \ X \ \% \ Pi}{ATi \ X \ \% \ Pi} \geq 0$$

Donde,

ROA = Rentabilidad del activo del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad Operacional del integrante i.
ATi = Activo total del integrante i.
%Pi = Porcentaje de participación del integrante i.

Si ROA es mayor o igual a 0 el oferente cumple
Si ROA es menor a 0 el oferente no cumple

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

La propuesta técnica deberá acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Asesor para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité Asesor determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con los requisitos señalados en el pliego.

6.1.3.1. Experiencia requerida habilitante del proponente

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y demostrar con la información solicitada, que el objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas.

El proponente presentara certificaciones cuyo objeto sea relacionado con el presente proceso a contratar o prestación de servicios de transporte especial automotor terrestre para transporte de pasajeros y de carga. Cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación:

TABLA No 1

Número de contratos acreditados	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	mínimo 75%
3-4	mínimo 100%

5-6	mínimo 150%

Cada uno de los Contratos aportados deberá tener como referencia en el Registro Único de Proponentes, al menos uno de los siguientes códigos:

Tabla 2

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
78000000	78110000	78111800	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78000000	78100000	78101800	78101801	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA EN CAMION A NIVEL LOCAL

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

- **Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres, y MiPymes en el sistema de compras públicas.**

De conformidad con lo regulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para para emprendimiento y empresas de mujeres y MiPymes, el previsto en el numeral 2 de los precitados artículos *"Número de contratos para la acreditación de experiencia",* así:

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas.

El proponente presentara certificaciones cuyo objeto sea relacionado con el presente proceso a contratar o prestacion de servicios de transporte especial automotor terrestre para transporte de pasajeros y de carga. Cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación

Tabla No 3

Número de contratos acreditados	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1-3	mínimo 75%
4-6	mínimo 100%
7-8	mínimo 150%

Cada uno de los Contratos aportados deberá tener como referencia en el Registro Único de Proponentes, al menos uno de los siguientes códigos:

Tabla No 4

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
78000000	78110000	78111800	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78000000	78100000	78101800	78101801	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA EN CAMION A NIVEL LOCAL

Nota 1: Se entenderán como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Certificaciones de la Experiencia

Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, el proponente en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, deberá presentar acta de recibo final o de terminación del contrato o documento que acredite la siguiente información:

a. Nombre del contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, se tendrá en cuenta el porcentaje establecido en el RUP, en todo caso prevalecerá esta última información.
d. Objeto del contrato.
e. Lugar de ejecución.
f. Principales actividades ejecutadas.
g. Fecha de inicio del contrato.
h. Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.
i. Valor ejecutado del contrato.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.
NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
NOTA 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

Valoración de la experiencia requerida habilitante

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. En todo caso dicha experiencia deberá estar debidamente inscrita en el RUP. Igualmente se tendrán en cuenta las multas que les hayan sido impuestas a los socios en el mismo período. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior y deberá acreditarse la composición de la persona jurídica y el porcentaje de participación del socio que aporta la experiencia.
b) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias individuales de los integrantes que la acrediten de conformidad con las reglas indicadas en este numeral.
c) En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en dicha ejecución, del integrante de la figura plural que se presenta como proponente en el presente proceso.
d) En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre, si aplica, correspondiente o la certificación que haga sus veces en el país extranjero si se trata de una certificación de experiencia de contratos ejecutados en el extranjero, si aplica.
La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato dispuesto para tal fin, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

NOTA: JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la secretaría de bienestar verde considera primordial que los proponentes que aspiren a participar en el proceso de selección, cuenten con experiencia similar a la que se va a ejecutar en desarrollo del contrato, por lo tanto se ha dispuesto que debe acreditar la experiencia solicitada como se indicó anteriormente y deberá verificar las condiciones de acreditación de la experiencia del proponente.

Al proponente que demuestre la experiencia habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE.

6.1.3.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

COORDINADOR LOGISTICO DE TRANSPORTE:

Un (1) coordinador, el cual será encargado de programar, coordinar la logística y controlar el parque automotor puesto a disposición de la SBV, y las labores del personal asignado para el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, el coordinador será el enlace designado para coordinar con el supervisor del contrato los aspectos relacionados con la debida ejecución del futuro acuerdo de voluntades, tales como: (i) los remplazos de los vehículos que llegasen a presentar fallas mecánicas y los conductores asignados a los vehículos cuando se ausentaren, (ii) mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos, entre otras.

De igual manera, deberá estar a completa disposición para los requerimientos efectuados.

PERSONAL MINIMO	PERFIL

coordinador	Deberá ser mínimo profesional en administración de empresas con tarjeta profesional deberá tener una experiencia mínima de (3) años como coordinador de actividades logísticas que involucren servicio de transporte Funciones del Coordinador General • Acordar con el supervisor del contrato, las diferentes actividades, del servicio de transporte. • Propender por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista. • Adelantar las gestiones pertinentes frente a las autoridades competentes, para que el contratista cuente con las licencias y permisos de los vehículos que prestaran el servicio de transporte de carga y pasajeros para ejecutar las actividades o eventos requeridos. • Servir de interlocutor entre la entidad y el contratista, para lo cual deberá contar con la disponibilidad requerida. • Apoyar el desarrollo de las actividades planificadas, atendiendo las necesidades que durante las mismas tenga la entidad contratante

NOTA 1: En el evento de que se relacione un número mayor de contratos a los exigidos para el equipo profesional evaluable, el proponente deberá indicar claramente cuáles de éstos son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, en su defecto se tomarán en el orden descendente relacionado en el cuadro hasta completar el número máximo de contratos exigido.
NOTA 2: Los documentos soporte para acreditar las condiciones de FORMACIÓN Y EXPERIENCIA,

Acreditación del personal mínimo

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten los requisitos de formación académica y experiencia requeridos
b. La experiencia profesional general requerida para el equipo de profesionales solicitados será contada a partir de la fecha de terminación del pensum académico correspondiente, de conformidad con lo previsto por el Decreto 019 de 2012 expedido por el Gobierno Nacional, salvo para el caso de las profesiones de la Ingeniería sus auxiliares y afines de conformidad con la ley 842 de 2003 y de las demás normas que regulen el ejercicio propio de cada profesión.
c. Presentar certificación vigente del profesional propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo
d. Para la acreditación de la experiencia del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos terminados cuando así corresponda, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante del profesional, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

 I. Objeto del contrato
 II. Fechas de inicio y terminación del contrato.
 III. Valor del contrato.
 IV. Nombre del contratante del profesional.
 V. Cargo desempeñado por el profesional.
 VI. Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
 VII. Firma del personal competente

e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Para títulos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en los estudios previos y el pliego de condiciones, y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.
f. Carta de compromiso suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el proceso de selección y en el contrato, en los tiempos respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional.

NOTA 1: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

7. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Elaboración de la propuesta técnica y económica El proponente debe formular su propuesta técnica y económica en el Formato anexo al pliego de condiciones, el cual deberá presentarse mediante la plataforma de SECOP II.

En su propuesta el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Relacionar el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
2. Que se haya incluido en la propuesta la totalidad del profesional requerido
3. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
4. Considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el pliego de condiciones.
5. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la interventoría, así como todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
6. Tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
7. En ningún caso el valor total ofrecido, la propuesta entregada a la entidad puede superar el valor del Presupuesto Oficial Total Estimado so pena de incurrir en causal de rechazo.
8. En caso que la entidad una vez realizada la corrección aritmética de las operaciones de los valores indicados en el Formato obtenga como resultado un costo superior al 100% del valor ofrecido por el proponente y al presupuesto oficial total; se tomará como valor el ofertado por el proponente inicialmente; es decir antes de corrección y este en caso de ser adjudicatario deberá realizar los ajustes económicos pertinentes para

garantizar el valor ofertado; esto sin que sean variadas las condiciones mínimas técnicas requeridas en el pliego de condiciones.

El Comité Asesor y Evaluador recomendará la adjudicación del contrato, al proponente que haya superado las anteriores verificaciones., se realizará la evaluación de la totalidad de las ofertas presentadas y en todos sus componentes; una vez efectuada su publicación y resueltas las observaciones formuladas en el informe evaluación, la Secretaría de Bienestar Verde adjudicará el contrato al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, mediante acto administrativo.

NOTA: En caso de no expresar un valor para el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, nacionales o territoriales a que haya lugar, la Secretaría de Bienestar Verde dará por entendido que dichos valores, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentran incluidos en el valor total de la propuesta.

8. REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

- El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Bienestar Verde comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Bienestar Verdee , de lo contrario dicha información se tendrá por no presentada y dichos documentos no se tendrán en cuenta para efectos de calificación.
- Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados por El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Bienestar verde para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte
- Para efectos de calificar la experiencia de los proponentes, las certificaciones deberán contar con las exigencias previstas en el presente pliego.
- El proponente deberá presentar con la propuesta los soportes que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en el presente estudio previo.
- Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, así como la de los profesionales, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Bienestar Verde y la realización de los fines que se buscan.

9. Verificación requisitos habilitantes

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si **"CUMPLE" o "NO CUMPLE**".

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE O NO CUMPLE

El comité Asesor realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en el pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

10. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el propósito de realizar los estudios y análisis comparativos de las propuestas y teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, se han adoptado los siguientes criterios para la ponderación de las propuestas:

Factores de evaluación		Calificación
Propuesta Económica	Presupuesto	Máximo 70 puntos
Apoyo a la Industria Nacional.		Máximo 10 Puntos.
Puntaje adicional promoción de emprendimiento y empresas de mujeres, (Decreto 1860 de 2021).		Máximo 0.25 puntos
Puntaje adicional promoción de MIPYME nacionales. (Decreto 1860 de 2021).		Máximo 0.25 puntos
PONDERACIÓN DE CALIDAD		
Garantía extendida adicional a la Garantía		2,5 puntos
OFRECIMIENTO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS		4 puntos
OFRECIMIENTO DE VEHICULOS ELECTRICOS		5 puntos
Se otorgarán 4 puntos a la empresa que presente certificación que acredite la seguridad en la prestación de servicio de transporte de pasajeros y en la cadena de suministro (BASC)		4 puntos
Se otorgarán 4 puntos al oferente que acredite tener implementado NTS – ISO 9001 Calidad, NTC – ISO 45001 SST, NTC – ISO 14001 Ambiental y NTC – ISO 39001 Seguridad Vial.		4 puntos

PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 puntos

De conformidad con lo expuesto, el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022 establece un mecanismo de reducción de puntaje en los procesos de contratación celebrados por entidades sometidas al Estatuto

General de Contratación de la Administración Pública. Esta medida tiene como propósito estimular la competencia en el mercado de los contratos públicos, introduciendo como variable los antecedentes contractuales de los proponentes con lo que se busca generar un incentivo para la calidad en los servicios y bienes provistos».

Por ello, esta disposición se refiere al deber de reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. “Subrayado y Cursiva, fuera del texto”

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Por lo anterior y en cumplimiento del imperativo Legal, el comité técnico evaluador revisará y efectuará la reducción del puntaje en el caso que aplicare, de acuerdo con la Normativa anteriormente referida.

10.1 FACTOR ECONÓMICO

10.2 ASPECTO ECONÓMICO (70 PUNTOS).

Se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1.Se realizará la verificación de la propuesta económica de conformidad con lo definido en el estudio y en el pliego.

2. El proponente deberá aportar diligenciado el Formato de Propuesta económica con el valor

ofertado de cada uno de los ítems sin superar los precios de referencia establecidos por la

entidad en el estudio de mercado, SO PENA DE RECHAZO.

3 - Los precios ofertados no podrán superar los valores de referencia o techo estipulados por la

entidad, SO PENA DE RECHAZO.

4- Todos los ítems deberán ser propuestos, la ausencia de alguno generará el RECHAZO.

5-El proponente deberá estimar dentro del valor de la propuesta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las "Especificaciones Técnicas" del proceso de selección.

6- Así mismo, deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, gastos de traslado, instalación, desmonte, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

7- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

8-Se entenderá que en el valor señalado como total por cada ítem están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

9-La PROPUESTA ECONÓMICA formará parte del contrato que se celebre con el o los proponentes seleccionados

10-Se aclara a los proponentes que la evaluación de las propuestas se realizará con el VALOR TOTAL de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, y teniendo en cuenta que el contrato es por monto agotable se adjudicara por el valor del PO.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" la SBV requerirá al oferente paraque explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, podrá hacer uso de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (Versión G-MOAB-01) establecida por Colombia Compra Eficiente.

La Evaluación de la Propuesta Económica será calificada mediante la aplicación de uno de los dos mecanismos definidos para efectuar la ponderación económica de las propuestas así:

Tabla: Métodos de evaluación de la oferta económica

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto

2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM expedida por la Superintendencia Financiera que rija el segundo día HÁBIL siguiente a la fecha de cierre del proceso, la cual será consultada en el enlace:

https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de

credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V1: Es el valor de una propuesta habilitada.

Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.

n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Se establecerá el orden de puntuación de los proponentes, ordenando las propuestas económicas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer lugar en el orden de elegibilidad a la propuesta económica que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo a la siguiente y así sucesivamente.

Si al realizar la verificación de las ofertas presentadas por los proponentes, la Entidad considera que uno o varios de los precios unitarios propuestos puede constituir un precio artificialmente bajo dará aplicación a las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Se establecerá el orden de puntuación de los proponentes, ordenando las propuestas económicas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer lugar en el orden de elegibilidad a la propuesta económica que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo a la siguiente y así sucesivamente.

Si al realizar la verificación de las ofertas presentadas por los proponentes, la Entidad considera que uno o varios de los precios unitarios propuestos puede constituir un precio artificialmente bajo dará aplicación a las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo Propuesta Económica.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de las especificaciones técnicas. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente debe cotizar cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en el proceso Anexo Propuesta Económica, en todo caso el contrato se suscribirá por el valor ofertado.

No se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato.

Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación económica para la habilitación económica de las propuestas:

1. Que el proponente haya cotizado cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo Propuesta Económica, que se suministra en el formato anexo.

2. Que el proponente no haya efectuado cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad de los ítems requeridos por la Entidad.

3. Se verificará que los valores unitarios de cada ítem no superen el 100% del valor unitario establecido en el presupuesto oficial para cada uno de estos y que cumplan con las especificaciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones.

5. No se aceptarán modificaciones a las cantidades, ni a las unidades de medida o que se sobre pasen los valores techo emitidas por La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar verde so pena del rechazo de las ofertas.

FACTOR DE CALIDAD

10.1 Garantía extendida adicional, de calidad hasta 2.5 puntos

Obtendrá el puntaje máximo (2.5 puntos), el proponente habilitado que ofrezca hasta SEIS (6) meses adicionales de garantía de CALIDAD, por encima de la mínima establecida por la secretaría de Bienestar verde, estos valores agregados de ponderación técnica solo otorgan puntaje, es decir el no ofrecerlos no es causal de rechazo de la oferta.

10.2 GARANTÍA EXTENDIDA ADICIONAL.

ITEM	GARANTIA EXTENDIDA ADICIONAL	ESCRIBA LOS MESES ADICIONALES A OFRECER- EN NUMERO Y LETRAS (HASTA 6 MESES)
1	GARANTIA ADICIONAL DE CALIDAD DEL SERVICIO	2.5 Puntos
	MAXIMO	**2.5 Puntos**

Ponderación adicional a los requerimientos técnicos mínimos descritos en el anexo técnico de los vehículos que prestaran el servicio.

10.3 OFRECIMIENTO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

ITEM	Que el servicio se preste con vehículos eléctricos	PUNTAJE MAXIMO
1	El proponente que ofrezca un 1 vehículo eléctrico modelo 2025 para cada servicio requerido.	2 puntos
2	El proponente que ofrezca más de 2 vehículos eléctricos por cada servicio requerido	5 puntos
	MAXIMO	**5 puntos**

10.4 OFRECIMIENTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS

ITEM		PUNTAJE MAXIMO
1	El proponente que ofrezca 2 dos ayudantes para cada servicio requerido de TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS	2 puntos
2	El proponente que ofrezca 2 ayudantes para cada servicio de TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS y que el vehículo en que se prestara el servicio es eléctrico o hibrido.	4 puntos
	MAXIMO	**4 puntos**

Se otorgarán 4 puntos a la empresa que presente certificación que acredite la seguridad en la prestación de servicio

de transporte de pasajeros y en la cadena de suministro (BASC)

Se otorgarán 4 puntos al oferente que acredite tener implementado NTS – ISO 9001 Calidad, NTC – ISO 45001 SST, NTC – ISO 14001 Ambiental y NTC – ISO 39001 Seguridad Vial.

Para la obtención del puntaje, el proponente deberá entregar debidamente firmado y diligenciado el FORMATO – PONDERACIÓN DE CALIDAD.

Nota 1: Los ítems adicionales ofrecidos sin costo adicional deben cumplir la totalidad de las especificaciones contenidas en el Anexo denominado especificaciones técnicas.

Nota 2: Para los ponderables: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la entidad procederá a reducir el puntaje asignado en los eventos allí previstos.

Nota 3: Respecto a los documentos que fueran aportados para acreditar de manera simultánea requisitos habilitantes y calificables la entidad procederá de la siguiente manera: - En caso de que el proponente omita presentar un documento necesario para verificar una condición habilitante que a su vez otorga puntaje, será subsanable para efectos de la habilitación siempre y cuando acredite circunstancias ocurridas antes de la fecha del cierre, pero no le será asignado el puntaje asociado al mismo.

10.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato Industrial Nacional – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato Industria Nacional – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en donde no se requieren bienes relevantes para la ejecución del contrato, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por cientos (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrán vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos cuarenta (40%) por ciento del personal

requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

10.7 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Industria Nacional – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato Industria Nacional – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato Industria Nacional –Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.
La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato Industria Nacional A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato Industria B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato Industria B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato Industria B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Industria B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato Industria Nacional – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

10.8 PUNTAJE ADICIONAL PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS).

La Entidad también otorgará un puntaje adicional de hasta cero punto veinticinco (0.25) puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

10.9 PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES (0.25 PUNTOS).

La Entidad asignará hasta un máximo de 0.25 puntos, al proponente que con su oferta acredite su condición de MIPYME siempre y cuando cumpla con lo establecido en el decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

10.10 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICION.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes

	existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada) **ACREDITACIÓN** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA**. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.), 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **ACREDITACIÓN** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **ACREDITACIÓN** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que	Método de balotas: La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

11. REGLA DE REDONDEO

A la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de verificación de las propuestas, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada.

1. Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.
2. Reglas de redondeo: Se aplican a la décima situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, así:

a. Si el primer decimal es mayor o igual que 5, el número entero se incrementará en una unidad. Ejemplo 1: 15,5 = 16.

b. Si el primer decimal es menor que 5, el número entero no se modifica. Ejemplo 1: 15,4 = 15.

c. Las únicas y exclusivas excepciones a la aplicación de esta regla se presentarán en los siguientes casos:

i. En el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, así como en la asignación del puntaje para el equipo profesional evaluable, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.
ii. En el cálculo del porcentaje del factor multiplicador.
iii. En el cálculo del 10% del valor asegurado por la Garantía, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.

3. En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial y los impuestos de ley y costos directos e indirectos a que hubiera lugar., APLICA LA CONVOCATORIA A MIPYMES toda vez que dicho valor es inferior al umbral de USD $125.000, de conformidad con lo previsto por el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y a lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las Mipymes, es susceptible de ser limitado a Mipymes si se cumplen los requisitos del citado decreto y que se desarrollan en el pliego de condiciones.

12.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y SORTEO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar propuesta deberán manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación deberá realizarse UNICAMENTE en SECOP II en el Link del proceso y presentada en línea, es decir, directamente en el SECOP II, ingresando al Link del proceso, conforme a los procedimientos allí establecidos, so pena de no considerarse válida.

NOTA 1: los proponentes interesados podrán consultar el procedimiento de la guía dispuesta por Colombia compra para tal fin en el siguiente enlace. .
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifest ar_interes_proveedor.pdf

Parágrafo: La manifestación de interés en participar es requisito para la presentación de la respectiva oferta y se considera como requisito habilitante para dicho efecto.

NOTA 2: Los interesados en participar podrán manifestar su interés como personas naturales, jurídicas o como consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta que en la forma en que se registren en el SECOP II será la única a tener en cuenta para participar, es decir, que, si se postula como persona natural o jurídica, así deberá presentar su propuesta, lo mismo aplica en caso de consorcios o uniones temporales. En caso de recibir más de 10 manifestaciones de interés la entidad no realizará sorteo.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. De no presentarse ninguna manifestación de interés el proceso será declarado desierto.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes. También podrán participar los consorcios o uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7., y siguientes, el contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde, una garantía de Cumplimiento, que cubra los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más en todo caso este amparo deberá permanecer

vigente hasta la liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015).

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más, valor y plazo que se ajustan a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses mas.

d) **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**: El valor es el equivalente a 200 SMLV del valor total del contrato y su vigencia es por todo el periodo de ejecución del contrato de interventoría.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	vigente	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	**SI-**	SI	1.148.221.780	**N/A**	**NO**
	México	**SI-**	SI	1.695.973.592	**N/A**	**NO**
	Perú	**NO-**	SI	1.261.717.769	**N/A**	**NO**
Canadá		**NO**	SI	2.177.910.121	**N/A**	**NO**
Chile		**SI**	SI	1.148.221.780	**N/A**	**NO**
Corea		**NO**	SI	1.147.000.000	**N/A**	**NO**
Costa Rica		**SI**	SI	2.030.722.904	**N/A**	**NO**
Estados Unidos		**NO**	SI	2.030.722.904	**N/A**	**NO**
Estados AELC		**SI**	SI	1.071.354.018	**N/A**	**NO**
México		**SI**	SI	N/A -	**N/A**	**NO**
Unión Europea		**SI-**	SI	1.071.354.018	**N/A-**	**NO**
Israel		**SI**	SI	355.000 DEG	**N/A**	**NO**
Reino unido e irlanda del norte		**SI**	SI	1.148.221.780	**N/A**	**NO**

Nota 1: Se toman los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la última publicación de Colombia compra eficiente vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Nota 2: El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

12.1VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES (UMBRALES)

Fuente: Acuerdos comerciales y trato nacional por reciprocidad | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

En conclusión, la secretaría de Bienestar verde de la Gobernación de Cundinamarca, por ser una Entidad del nivel Departamental atendiendo el presupuesto, para el presente proceso de selección NO está obligado por los siguientes

acuerdos comerciales: ALIANZA PACÍFICO (Chile, Perú), CHILE, COSTA RICA, ESTADOS AELC, Guatemala, unión europea, Israel, Reino unido e irlanda del norte y Comunidad Andina de Naciones – CAN.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación NO serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior si el proceso es limitado a MiPymes la secretaría de Bienestar Verde Gobernación de Cundinamarca la cual no estará obligada al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales

13. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS:

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II
En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II" vigente a partir del 25 de enero de 2022, disponible en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi 14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf
Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es diego.chala@gobernacion.gov.co

El proponente deberá verificar que Colombia compra eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

14. CONCLUSIÓN: Que mediante radicado interno No.2025008782, la Secretaría de Bienestar Verde, de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación Decreto 161 de 2024, presento solicitud de concepto a la dirección de contratación para realizar un proceso de selección por mínima cuantía en la plataforma SECOP II, que una vez analizada la solicitud, la Directora de contratación – Secretaría Jurídica, mediante radicado interno No 103. concepto de viabilidad desde el punto de vista jurídico, siempre y cuando se implementen las modificaciones sugeridas en el apartado de observaciones, de acuerdo a lo anterior la secretaría de bienestar verde procedió a realizar los ajustes según las observaciones contenidas en el concepto citado.

15. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto.
- Matriz de riesgos. Anexo 1
- Presupuesto. Anexo 2
- Formato propuesta económica
- Análisis del sector

16. RESPONSABLES



Responsable componente técnico
Yamile cerdas Rodríguez
Gerente de Despacho



Responsable componente jurídico
Jesús Enrique Garnica Valbuena
Profesional – contratista



Responsable Componente Financiero
Becky Tainina Martinez Ortiz
Profesional Especializado - contratista

Anexo No 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO Y DE LOS VEHICULOS

El contratista deberá disponer del servicio de transporte hacia los sitios de los eventos programados por las direcciones que integran la secretaría de Bienestar verde, en las diferentes modalidades que se requieran (para pasajeros como para carga o combinación de estos), cuando este servicio sea requerido por la secretaría para lo cual es importante tener en cuenta lo siguiente para la prestación del servicio de transporte:

1- La secretaría de Bienestar verde podrá solicitar la consecución de distintos tipos de vehículos (camioneta doble cabina con platón 4X4 placa blanca, SUV y NPR,) para cubrir desplazamientos terrestres en los Municipios del Departamento de Cundinamarca el transporte de carga.

2- Las solicitudes de transporte (vehículos) deben ser gestionadas cumpliendo con los parámetros requeridos en cuanto a calidad, capacidad, tipo de vehículo y demás que se remitan en cada solicitud por parte de cada una de las Direcciones de la secretaría de Bienestar Verde.

3- Para cada solicitud, el operador logístico deberá remitir en un tiempo no mayor a 2 horas, para los casos en que sea necesario, los datos del conductor (nombre y número de celular) y del vehículo (marca, línea, modelo y placa).

4- El operador logístico deberá garantizar que se suministren vehículos en todas las zonas rurales y urbanas a nivel del Departamento de Cundinamarca.

5- El operador logístico de transporte deberá velar por la prestación de un buen servicio especial terrestre, lo cual incluye, buena presentación y amabilidad del conductor asignado, respeto a las normas de tránsito y una buena conducción.

6- El operador logístico deberá velar por prestar sus servicios por medio de operadores de transporte que aseguren el cumplimiento de normas para la operación de vehículos de transporte de pasajeros; que cuenten con tarjetas de operación, permisos, licencias, documentación y demás autorizaciones vigentes establecidas por el Ministerio de Transporte.

7- En los casos en que existan inconsistencias entre los vehículos solicitados y los suministrados, la secretaría no asumirá los sobrecostos que se puedan presentar y el operador logístico deberá garantizar la prestación óptima de los servicios requeridos.

8-Suministrar el servicio de transporte (a nivel urbano y rural) solicitado por la secretaría, de acuerdo con los requerimientos del Supervisor del Contrato. Se deben garantizar condiciones óptimas para suministrar el servicio, garantizando que cuente con los permisos y autorizaciones de ley.

9- El contratista deberá garantizar que el mantenimiento de los vehículos utilizados para prestar el servicio de transporte terrestre, se efectué en lugares certificados por la autoridad ambiental competente, que realicen el manejo responsable de residuos (aceites usados, baterías, llantas usadas). Asegurando que los residuos peligrosos generados por el desarrollo del objeto contractual tales como aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites y llantas usadas sean entregados a los gestores ambientales autorizados, de igual forma el contratista deberá garantizar que cada uno de los vehículos cuente con la revisión Técnico-Mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental.

10- Serán de exclusiva responsabilidad del contratista y/o su operador de transporte contratado, los costos adicionales derivados del servicio como peajes, fallas mecánicas, multas de tránsito, inmovilización de vehículos y demás contingencias que afecten la prestación normal del servicio de transporte. Para sortear adecuadamente cualquier contingencia de esta índole, el contratista debe gestionar la disposición de los vehículos de reemplazo que sean necesarios, para que acudan al sitio requerido en un término máximo de media (1/2) hora, en el caso de trayectos

terrestres locales en una ciudad o municipio. Para las demás modalidades de transporte, se deberán atender las contingencias en términos razonables acorde con la ubicación geográfica, la disponibilidad de servicios de transporte en la región, las condiciones climatológicas y estado de las vías, entre otros factores.

CONDUCTORAS

Los vehículos destinados para la prestación de Servicio Automotor Terrestre de carga y pasajeros, e

el conductor (mujer) deberá contar con licencia de conducción vigente categorías C1 y C2, encontrarse a paz y salvo respecto de multas, así como estar disponible en el horario fijado.

El pago de las contraprestaciones por los servicios de conducción, seguridad social y demás emolumentos laborales de los conductores será asumido única y exclusivamente por el contratista, quien deberá, sin perjuicio a la modalidad de contratación de su personal, garantizar que estos estén afiliados a la ARL durante todo el tiempo de duración del contrato.

inscripción al RUNT,

certificados antecedentes de la Contraloría General de la República,

la Procuraduría General de la Nación,

Antecedentes judiciales Policía Nacional, antecedentes,

Medidas Correctivas y Certificación del SIMIT que demuestre que el conductor no tiene multas y/o sanciones por infracciones de tránsito a la fecha del cierre,

Certificados de cursos de: SENA-Acción de Formación Servicio al cliente intensidad 40 horas,

Certificación curso de IDIGER-Primer respondiente gente que ayuda 2023,

certificación de curso ANSV-Primer respondiente ante siniestros viales 2023,

certificación de curso de manejo defensivo y primeros auxilios vigente.

Lo anterior de acuerdo a la complejidad de la operación, entendiendo que se está transportando personal.

- Capacidad Transportadora (pasajeros y carga): Se debe anexar certificación expedida por el ministerio de transporte con fecha de expedición no mayor a 30 días, donde se demuestre que se cuenta con la capacidad de los vehículos requeridos para la presente SAMC.
- Anexar PESV en fase finalizada.
- Presentar Certificación de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo con calificación 100%
- Certificación de disposición de residuos (RESPEL) permiso de acopiador primario, convenio con el transportador de la disposición final, certificado de disposición.
- Certificado de disposición de llantas
- Certificado de disposición de baterías
- Demostrar que el proponente cuenta con programas post consumo, exponiendo su compromiso con la sostenibilidad y la responsabilidad social empresarial
- Demostrar que se cuentan con actividades de compromiso ambiental, dado que el servicio de transporte es

uno de los sectores que más contaminan el medio ambiente

• **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Teniendo en consideración que las Entidades, tanto públicas como privadas, a la fecha deben tener implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tal como está previsto en Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica y cada integrante de consorcio o unión temporal) debe adjuntar con su propuesta, debidamente diligenciado, - Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del pliego de condiciones.

En caso de consorcios o uniones temporales, de conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 20 de la referida Resolución 0312 de 2019, esta certificación se hará de manera independiente y cada documento en el Formato que será suscrito por cada uno de los integrantes o representantes de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES A TENER EN CUENTA

NOTA 1: El coordinador y los conductores no podrán ser reemplazados durante la ejecución del contrato, sin la autorización previa del supervisor que para ese efecto designe la SBV. El reemplazo propuesto por el futuro contratista deberá cumplir con los requisitos mínimos solicitados en los documentos previos del proceso de selección.

NOTA 2: Los conductores deberán portar las identificaciones y/o distintivos propios del futuro contratista, además de contar la experiencia para ejercer el oficio de manera correcta

ESPECIFICACIONES DE LOS VEHICULOS REQUERIDOS

1- CAMION TIPO NPR ESTACAS CON CAPACIDAD PARA 5 TN, CON DOCUMENTOS AL DIA

Modelo mínimo 2020 en adelante

•Llantas en excelentes condiciones, incluidas la de repuesto

•Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura

•Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Póliza de daño material todo riesgo.

•Documentación vigente SOAT

•Tarjeta de propiedad Tarjeta de operación

•Copia de inscripción en el RUNT

• Combustible Diesel

2- CAMIONETA CABINADA 5 puertas

Especificaciones Técnicas mínimas: Campero camioneta Especificaciones Técnicas mínimas:

• Cinco Puertas.

• Transmisión 4x2 o 4x4, cabinada, para transporte de pasajeros.

• Capacidad mínima para cinco pasajeros (incluido el conductor).

• ABS, 2 Airbag, Cinturones de seguridad en todos los asientos.

• Servicio Público.

• Debe contar con pito de reversa.

• Las camionetas que se pongan a disposición de la Entidad deben cumplir con las restricciones vehiculares aplicables para el Depto. de Cundinamarca.

• Documentos reglamentarios del vehículo (Decreto1079 de 2015.).

• Mantener el kit de carreteras, según lo estipulado por la legislación colombiana.

• Tipo de carrocería para camioneta, de dos volúmenes, con cabina cerrada, cuyo voladizo trasero es alargado y cuenta con un espacio de carga (maletero) integrado al cual se tiene acceso mediante una puerta trasera, con cuatro puertas laterales. Preferiblemente carrocería tipo WAGON dadas las necesidades de transporte de pasajeros de la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

. Modelo mínimo 2020 en adelante

•Llantas en excelentes condiciones, incluidas la de repuesto

•Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura

•Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Póliza de daño material todo riesgo.

•Documentación vigente SOAT

•Tarjeta de propiedad Tarjeta de operación

•Copia de inscripción en el RUNT

• Combustible Diesel

3 CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4.

Especificaciones Técnicas mínimas:

• Cuatro Puertas.

• Transmisión 4x4, doble cabina con platón, para transporte de pasajeros.

• Capacidad mínima para cinco pasajeros (incluido el conductor), y capacidad de carga mínima 600 Kg.

• ABS, 2 Airbag, Cinturones de seguridad en todos los asientos.

• Servicio público.

• Debe contar con pito de reversa.

• Conos de señalización de 45 Cm. (Dos (2) unidades).

• Documentos reglamentarios del vehículo (Decreto 1079 de 2015.).

• Mantener el kit de carreteras, según lo estipulado por la legislación colombiana.

• Doble Cabina con platón: Tipo de carrocería para camioneta, de dos volúmenes, con doble cabina cerrada, con platón el cual cuenta con espacio de carga, con la capacidad designada anteriormente, con cuatro puertas laterales.

•Modelo mínimo 2020 en adelante

•Llantas en excelentes condiciones, incluidas la de repuesto

•Los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura

•Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual. Póliza de daño material todo riesgo.

•Documentación vigente SOAT

•Tarjeta de propiedad Tarjeta de operación

•Copia de inscripción en el RUNT

• Combustible Diesel

Estos vehículos serán requeridos de acuerdo con la necesidad del servicio que tenga la Entidad. Adicional a lo anterior, para los todos ítems es necesario tener en cuenta los requerimientos mínimos generales para los Vehículos para transporte de personal y de carga.

Para la presentacion de la propuesta deberá, mínimo adjuntar los documentos de por lo menos un vehículo por servicio requerido de acuerdo a las especificaciones técnicas, asi como los documentos exigidos para conductores, mujeres lo anterior con el fin de demostrar su compromiso con la responsabilidad social empresarial e igualdad de género.

Anexo No 2

PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar la oferta económica que se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II, indicando el precio para el ítem requerido, el cual no podrá sobrepasar el P.O. estimado para cada ítem de acuerdo con lo establecido en el estudio previo so pena de rechazo, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas, sin decimales es decir sin centavos, la cual se debe ajustar a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

Nivel	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor unitario
Por 0	1	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA CABINADA 5 PUERTAS GRUPO 1 Anapoima, beltran, caparrapi, cabrera, chaguani, el peñon, gachala, Girardot, guaduas, guataqui, gutierrez, Jerusalen, La palma, La peña, Medina, Nariño, Paime; Paratebueno, Puerto Salgar; Puli, Quipile, san Cayetano, topaipi, Ubala, Venecia, Vergara, Villagomez yacopi	1	UN	
1	2	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA CABINADA 5 PUERTAS GRUPO 2 Agua de dios, Alban, Arbeláez, Anolaima, Apulo, Bituima, Cachipay, Carmen de carupa, caqueza, chipaque, choachi, choconta, Cucunuba, el colegio, fosca fomeque fusagasuga, gacheta, gama, Guacheta, Guayabal de Siquima, Guatavita, Guayabetal, Junin, la mesa, la Vega, Lenguazaque, macheta, Manta, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Pandi, Pasca, Quebrada Negra, Quetame, Ricaute, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, san francisco, san juan de rio seco, Sasaima, Silvania, Simijaca, supata, susa, sutatausa, Tena, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubaque, Ubate, Une , utica, Viani, Villapinzon, Villeta, viota.	1	UN	
2	3	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA CABINADA 5 PUERTAS GRUPO 3 Bojaca, cajica, chia, cogua, cota, el rosal, facatativa, Funza, guasca, la calera, Madrid, mosquera, nemocon, sesquile, sibate, Soacha, Suesca , Tabio, tausa, tenjo, tocancipa, zipacon, zipaquira, gachancipa, granada, sopo, subachoque	1	UN	
3	4	78101801	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 1 Anapoima, beltran, caparrapi, cabrera, chaguani, el peñon, gachala, Girardot, guaduas, guataqui, gutierrez, Jerusalen, La palma, La peña, Medina, Nariño, Paime; Paratebueno, Puerto Salgar; Puli, Quipile, san Cayetano, topaipi, Ubala, Venecia, Vergara, Villagomez yacopi	1	UN	
4	5	78101801	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 2 Agua de dios, Alban, Arbeláez, Anolaima, Apulo, Bituima, Cachipay, Carmen de carupa, caqueza, chipaque, choachi, choconta, Cucunuba, el colegio, fosca fomeque fusagasuga, gacheta, gama, Guacheta, Guayabal de Siquima, Guatavita, Guayabetal, Junin, la mesa, la Vega, Lenguazaque, macheta, Manta, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Pandi, Pasca, Quebrada Negra, Quetame, Ricaute, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, san francisco, san juan de rio seco, Sasaima, Silvania, Simijaca, supata, susa, sutatausa, Tena, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubaque, Ubate, Une , utica, Viani, Villapinzon, Villeta, viota.	1	UN	
5	6	78101801	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 3 Bojaca, cajica, chia, cogua, cota, el rosal, facatativa, Funza, guasca, la calera, Madrid, mosquera, nemocon, sesquile, sibate, Soacha, Suesca , Tabio, tausa, tenjo, tocancipa, zipacon, zipaquira, gachancipa, granada, sopo, subachoque	1	UN	
6	7	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 1 Anapoima, beltran, caparrapi, cabrera, chaguani, el peñon, gachala, Girardot, guaduas, guataqui, gutierrez, Jerusalen, La palma, La peña, Medina, Nariño, Paime; Paratebueno, Puerto Salgar; Puli, Quipile, san Cayetano, topaipi, Ubala, Venecia, Vergara, Villagomez yacopi	1	UN	
7	8	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 2 Agua de dios, Alban, Arbeláez, Anolaima, Apulo, Bituima, Cachipay, Carmen de carupa, caqueza, chipaque, choachi, choconta, Cucunuba, el colegio, fosca fomeque fusagasuga, gacheta, gama, Guacheta, Guayabal de Siquima, Guatavita, Guayabetal, Junin, la mesa, la Vega, Lenguazaque, macheta, Manta, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Pandi, Pasca, Quebrada Negra, Quetame, Ricaute, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, san francisco, san juan de rio seco, Sasaima, Silvania, Simijaca, supata, susa, sutatausa, Tena, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubaque, Ubate, Une , utica, Viani, Villapinzon, Villeta, viota.	1	UN	
8	9	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 3 Bojaca, cajica, chia, cogua, cota, el rosal, facatativa, Funza, guasca, la calera, Madrid, mosquera, nemocon, sesquile, sibate, Soacha, Suesca , Tabio, tausa, tenjo, tocancipa, zipacon, zipaquira, gachancipa, granada, sopo, subachoque	1	UN	

Anexo No 3

ESTUDIO DEL SECTOR:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dice: "Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso. Para ello el Departamento de Cundinamarca Secretaría de Bienestar Verde debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual reza: «Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo».

En ese orden de ideas, le corresponde a la Secretaría de Bienestar Verde del Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de sus funciones, satisfacer las necesidades de bienes y servicios, de las direcciones adscritas a la SBV; sin embargo, dentro del parque automotor propio no se cuentan con los vehículos suficientes, para satisfacer la necesidad de desplazamiento de los funcionarios públicos que apoyan a la SBV, en el logro de los objetivos propuestos.

Conforme a esto, y como quiera que el Departamento de Cundinamarca no cuenta con un parque automotor suficiente para satisfacer la necesidad de desplazamiento de los contratistas que apoyan las actividades de la secretaría de bienestar verde, lo que incluye el desplazamiento en los municipios de la jurisdiccion de cundinamarca que lo conforman, de la mano del Plan Anual de Adquisiciones, se estableció para la presente vigencia, la contratación del servicio de transporte mixto, con plena observación a la normatividad vigente, para el cumplimiento de las actividades misionales encomendadas.

Por otro lado, gran parte del cumplimiento de las actuaciones y misiones que desempeña el secretario de Bienestar Verde, requiere de la presencia de este en el territorio, por lo que, es indispensable que al momento de su desplazamiento se lleve a cabo en las completas condiciones necesarias para brindar todo el apoyo logístico y de seguridad que sea pertinente.

En consonancia con esto, y en vista de la importante labor que desempeña a lo largo y ancho de la territorialidad de cundinamarca, es menester que el equipo de trabajo de profesionales que lo acompaña a

las jornadas, cuente con los vehículos automotores particulares, que permitan el acompañamiento del representante legal de la Secretaría de Bienestar Verde en su función de dirección En atención a esto, y con ocasión a que las dependencias necesitan tener a su alcance los recursos de todo orden necesarios, que le permitan cumplir con sus tareas asignadas a la secretaría para adelantar y desarrollar eficiente y eficazmente sus actividades en la presente vigencia, verificándose que la prestación del servicio de transporte automotor resulta ser indispensable en la gesta misional. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
78000000	78110000	78111800	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78000000	78100000	78101800	78101801	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA EN CAMION A NIVEL LOCAL

I. GENERALIDADES

Fuente: ttps://www.semana.com/vehiculos/articulo/quienes-son-los-que-mas-le-apuestan-a-la-modalidad-del-renting-en-colombia-reforma-tributaria-podria-jugar-asu-favor/202455/

¿Quiénes son los que más le apuestan a la modalidad del renting en Colombia?

Esta modalidad ha tenido un repunte notable en Colombia, además, hay una amplia oferta de carros híbridos y eléctricos.

El renting, cómo se le suela llamar a esta modalidad de negocio, aún es mirado con recelo poralgunas personas o compañías; sin embargo, el mercado corporativo es el que más le apuesta a esta modalidad para poder brindar soluciones de movilidad a sus colaboradores y también ahorrar recursos en este proceso. Según cifras entregadas por Renault, el 70 % del mercado del renting en Colombia está ocupado por el segmento corporativo, lo que evidencia su impacto positivo en la operatividad de las empresas.

De hecho, cifras que dio a conocer recientemente un informe Renault confirman que la renta de vehículos está optimizando los recursos financieros de las organizaciones generando ahorros cercanos al 40 % y reduciendo hasta un 70 % los costos de mantenimiento al evitar la depreciación de una flota de transporte propia.

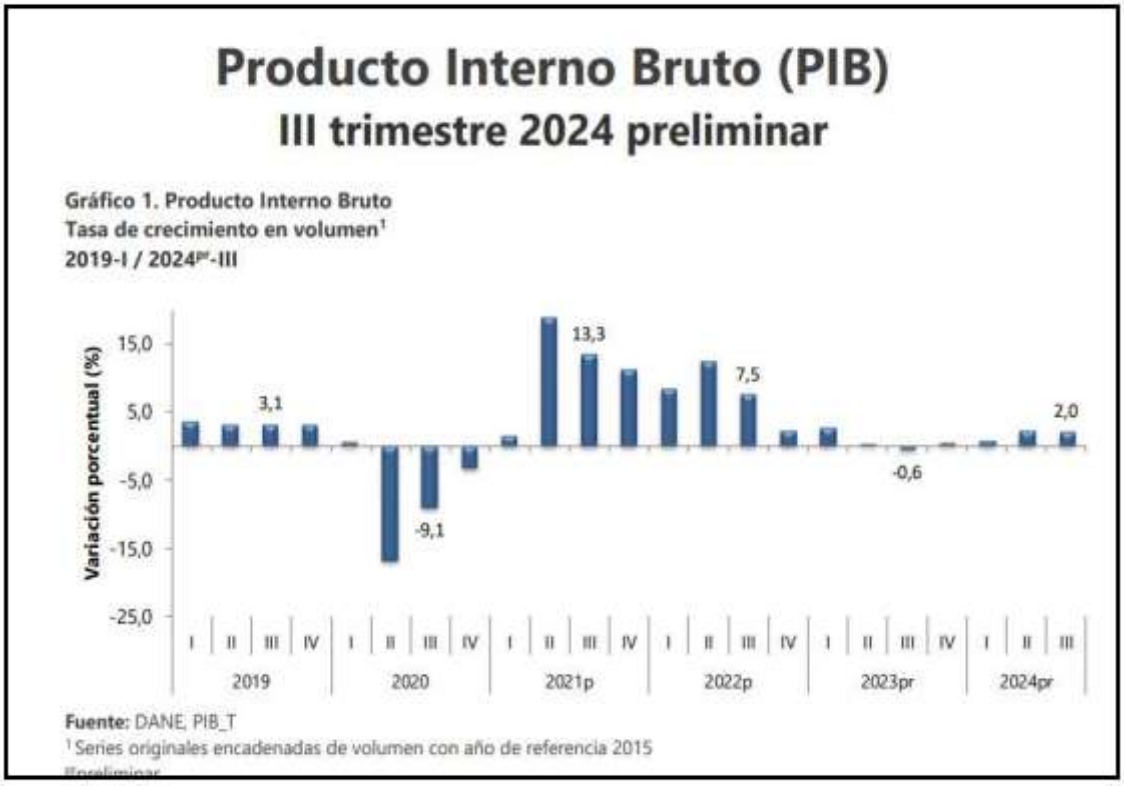
Sin embargo, más allá de los resultados económicos que genera este modelo en el sector empresarial, lo cierto es que este servicio también se ha convertido en el mayor recurso de las compañías para contar con una movilidad más limpia y sostenible a través del uso de carros, camionetas y camiones con motores eléctricos e híbridos, categorías que según Fenalco y la Andi, para noviembre de 2024 mostraron un crecimiento del 245 % y del 84,4%, respectivamente, frente a las ventas obtenidas en el mismo periodo del

año pasado.

De acuerdo con el reporte de Renault, el comportamiento de este mercado en 2025 continuará creciendo, en especial si se tiene en cuenta el posible incremento en precios e impuestos que tendrían los vehículos híbridos y eléctricos por cuenta de la reforma tributaria 2.0 que propuso el ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla. “Los pronósticos indican que, de aprobarse esta iniciativa, el IVA de este segmento pasaría del 5 % al 19 %, lo que aumentaría su costo en aproximadamente un 13 %”, afirma Carolina Tabares Arango, directora general de Renault Renting y autora del reporte.

II-ECONÓMICO PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf



Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). •

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5): • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,2%. • Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,04%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamientoambiental decrece en

0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 0,2%. • Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,2%. ambiental decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 0,2%. • Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,2%.

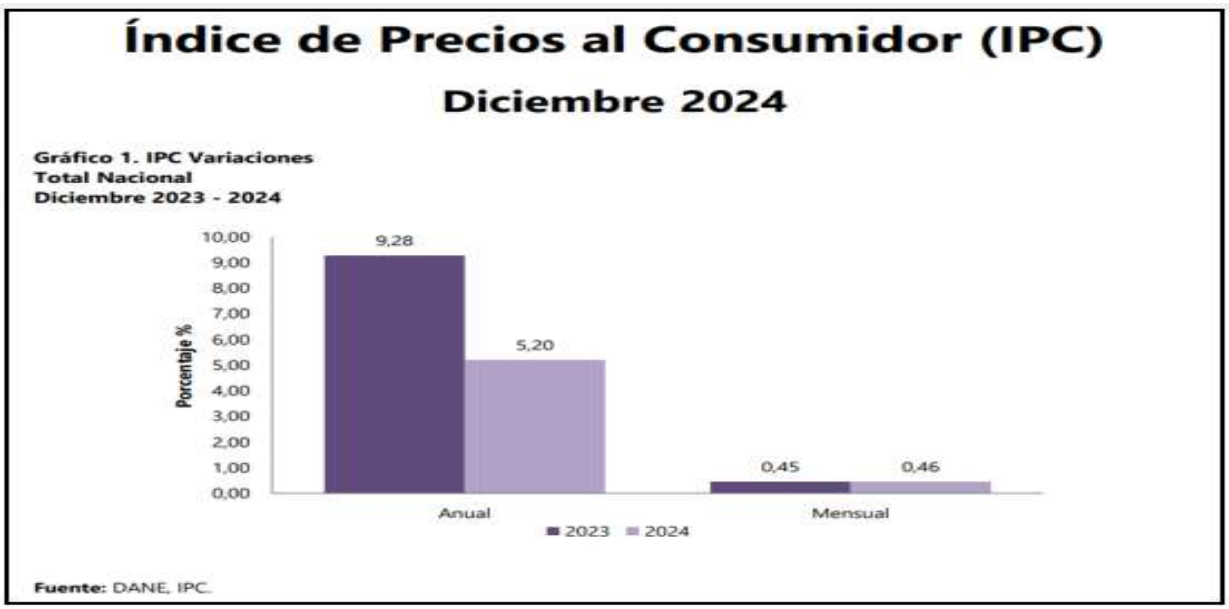
Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,2	3,3	-0,2
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	0,04	0,8	-0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,0**	**2,7**	**-0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

III-IPC - (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2024/bol-IPC-dic2024.pdf



RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Variaciones y contribuciones de las subclases

en el año En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,30	0,91
Arriendo efectivo	7,55	0,69
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,12	0,59
Transporte urbano	8,21	0,37
Combustibles para vehículos	6,77	0,23
Frutas frescas	17,40	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,05	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Suministro de agua	7,30	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	61,58	0,14

Fuente: DANE, IPC.

IV-PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



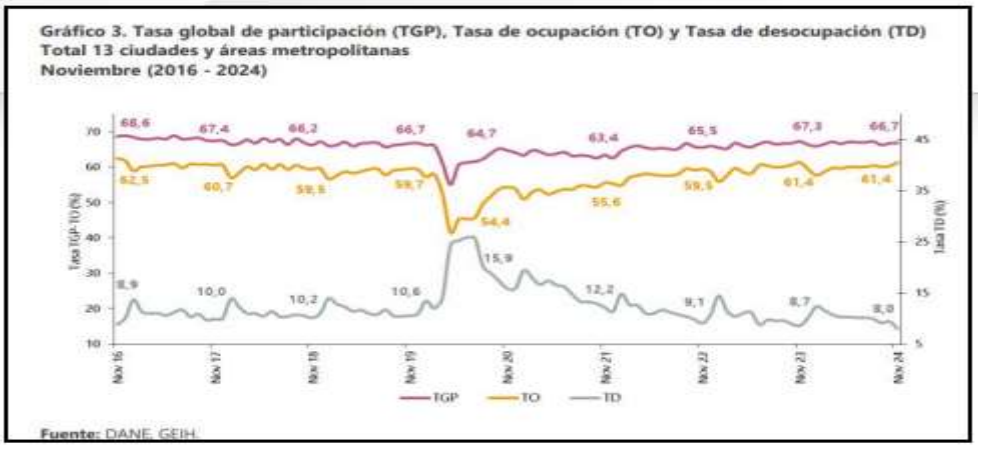
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas Total nacional mensual Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total

nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.



V- ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf



Evolución general de los subsectores de servicios Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024p / octubre 2023) En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024p / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5	23,7	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	13,9	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	5,4	0,2	0,5
J	División 58	Actividades de edición	-4,2	-4,7	2,2	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,6	-13,2	2,6	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,2	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	-3,9	0,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	2,8	1,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,8	0,4	-3,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,4	-22,2	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	4,9	4,8	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	5,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,5	6,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,4	18,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	6,3	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	12,1	0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	9,3	0,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	10,0	-1,5	1,7

Fuente: DANE, EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación,según subsector de servicios (octubre 2024p / octubre 2023) En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024p / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	0,3	2,0	-1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-0,6	-0,9	-3,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	1,5	-0,1	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-6,7	-5,2	-0,6	-0,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,1	0,8	0,2	0,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,7	-3,7	-0,7	-1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,2	-1,2	-1,6	-1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,1	-1,0	0,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,6	0,6	2,1	0,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,6	-4,1	-2,0	-0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,2	1,4	-8,3	-0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,7	-0,1	-1,0	-1,8	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-1,8	-4,3	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	0,9	4,5	-0,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,8	-1,0	-1,7	0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	1,0	0,3	-3,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-0,5	-1,1	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,0	-1,8	0,5	-1,5	--

Fuente: DANE, EMS

VI- VARIABLES ECONÓMICAS Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del salario mínimo – SMMLV, el índice de precios al consumidor – IPC y la Tasa Representativa del Mercado Cambiario TRM.

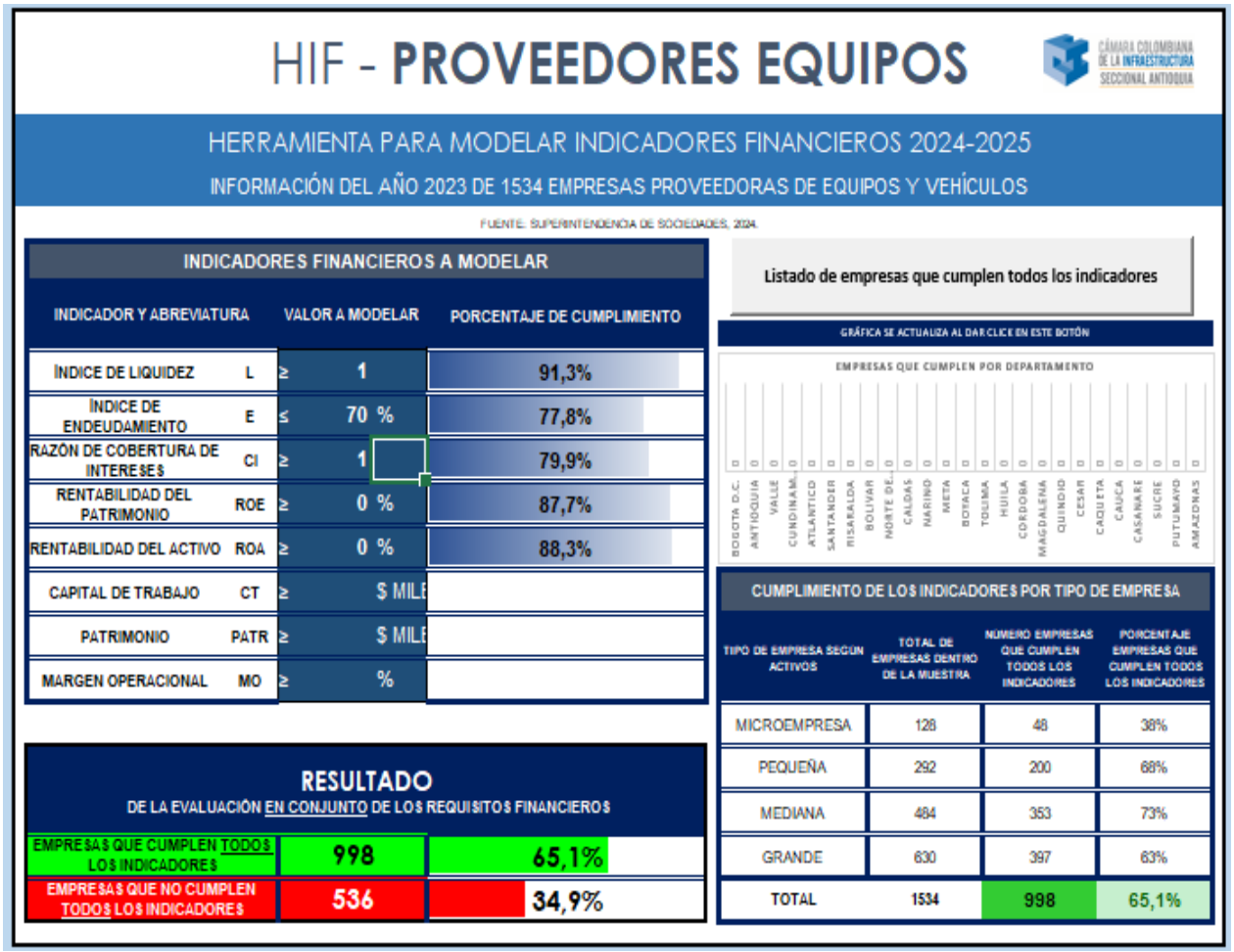
-INDICADORES FINANCIEROS

Fuente: herramientas financieras de la camara colombiana de infraestructura

Teniendo en cuenta la forma de pago y la cantidad de obligaciones que tendrá el futuro contratista, se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con el suficiente musculo financiero para así poder garantizar en gran medida y sin ningún tipo de inconvenientes el desarrollo normal del contrato debido a que este se ejecuta a monto agotable y el pago se realiza una vez prestado el servicio requerido. asi como los indicadores aplicados en los procesos adelantados por la secretaría del Ambiente hoy Bienestar Verde, y con los cuales se garantizo la pluraridad de oferentes. Sin que afecte el desarrollo

del mismo, los siguientes indicadores financieros a verificar en los estados financieros de los proponentes que se presenten. Guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.





Del anterior cuadro podemos concluir que de 1534 empresas, 998 cumplen, representando el 65.1%, el 38% corresponden a microempresas, el 68% corresponden a pequeñas empresas, el 73% mediana empresa y empresas

grandes al 63% , con el resultado de los indicadores modelados en la herramienta de la cámara colombiana de infraestructura se puede determinar que con los indicadores financieros y organizacionales se permite lograr que exista pluralidad de oferentes y que cada una de las empresas cuente con solides para cumplir con las obligaciones que demanda la ejecución del contrato razón por la cual para el presente proceso de selección se utilizaran los siguientes indicadores financieros y organizacionales así

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE CADA INDICADOR								
EMPRESAS	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO	MARGEN OPERACIONAL
NO HÁBILES	134	341	309	189	180	0	0	0
HÁBILES	1400	1193	1225	1345	1354	0	0	0
TOTAL EVALUADA	1534	1534	1534	1534	1534	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA	NO SE EVALÚA

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR:

1) LIQUIDEZ: DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNO (1).

2) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: DEBERÁ SER MENOR O IGUAL A CERO PUNTO SETENTA (0.70 %)

3) RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNO (1,0)

4) RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO (0)

5) RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO (0)

VII. ANALISIS DEL SECTOR – TÉCNICO

La Secretaría de Bienestar Verde Departamento de Cundinamarca, adelantará un proceso en la modalidad selección Abreviada de Menor Cuantía, con el fin de suplir la necesidad relacionada con el cumplimiento de las actuaciones y misiones que desempeña el Secretario de Bienestar Verde, requiere de la presencia de este en el territorio, por lo que, es indispensable que al momento de su desplazamiento se lleve a cabo en las completas condiciones necesarias para brindar todo el apoyo logístico y de seguridad que sea pertinente para la prestación del servicio de transporte.

En consonancia con esto, y en vista de la importante labor que desempeña a lo largo y ancho de la territorialidad de Cundinamarca, es menester que el equipo de trabajo que lo acompaña a las jornadas, cuente con los vehículos automotores particulares, que permitan el acompañamiento del secretario de bienestar Verde, sus directores y profesionales de apoyo de cada una de las áreas que tiene a su cargo la secretaría para el cuidado del medio ambiente y cumplimiento de las metas del plan de desarrollo del Departamento a su cargo.

Por lo anterior, se requiere suplir la siguiente necesidad: En virtud del objeto, el futuro contratista deberá prestar el Servicio de Transporte Terrestre para el desplazamiento de los funcionarios de y profesionales de

apoyo, en las condiciones planteadas en los documentos inherentes al proceso de selección, para el cumplimiento de funciones misionales de las direcciones, en estricto cumplimiento de las condiciones mínimas definidas en los documentos que componen esta contratación. En igual sentido, deberá dar estricto cumplimiento al anexo denominado especificaciones técnicas

IX-. ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

¿**EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA REALIZAR ESTA CONTRATACIÓN?** La secretaría de Bienestar Verde procedió a verificar el contenido de los acuerdos marco de precios con la información que requiere y mediante justificación del análisis realizado determino que NO es aplicable el acuerdo por las razones que se exponen en el justificación de la necesidad.

X.PERSPECTIVA REGULATORIA

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y en especial: 1. Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública 2. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos 3. Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública 4. Ley 1480 de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones. 5. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993 7. Artículo 476 del estatuto tributario en sus numerales 9 y 10. (servicio de transporte de pasajeros)

XI- **ANALISIS DEL SECTOR - ACUERDOS COMERCIALES ACUERDOS COMERCIALES:**

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	vigente	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	**SI-**	SI	1.148.221.780	**N/A**	**NO**
	México	**SI-**	SI	1.695.973.592	**N/A**	**NO**
	Perú	**NO-**	SI	1.261.717.769	**N/A**	**NO**
Canadá		**NO**	SI	2.177.910.121	**N/A**	**NO**
Chile		**SI**	SI	1.148.221.780	**N/A**	**NO**
Corea		**NO**	SI	1.147.000.000	**N/A**	**NO**
Costa Rica		**SI**	SI	2.030.722.904	**N/A**	**NO**
Estados Unidos		**NO**	SI	2.030.722.904	**N/A**	**NO**
Estados AELC		**SI**	SI	1.071.354.018	**N/A**	**NO**
México		**SI**	SI	N/A -	**N/A**	**NO**
Unión Europea		**SI-**	SI	1.071.354.018	**N/A-**	**NO**
Israel		**SI**	SI	355.000 DEG	**N/A**	**NO**
Reino unido e irlanda del norte		**SI**	SI	1.148.221.780	**N/A**	**NO**

Nota 1: Se toman los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la última publicación de Colombia compra eficiente vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Nota 2: El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

12.1VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES (UMBRALES)

Fuente: Acuerdos comerciales y trato nacional por reciprocidad | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

En conclusión, la secretaría de Bienestar verde de la Gobernación de Cundinamarca, por ser una Entidad del nivel Departamental atendiendo el presupuesto, para el presente proceso de selección NO está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: ALIANZA PACÍFICO (Chile, Perú), CHILE, COSTA RICA, ESTADOS AELC, Guatemala, unión europea, Israel, Reino unido e irlanda del norte y Comunidad Andina de Naciones – CAN.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación NO serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior si el proceso es limitado a MiPymes la secretaría de Bienestar Verde Gobernación de Cundinamarca la cual no estará obligada al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales

XII.PERSPECTIVA TÉCNICA:

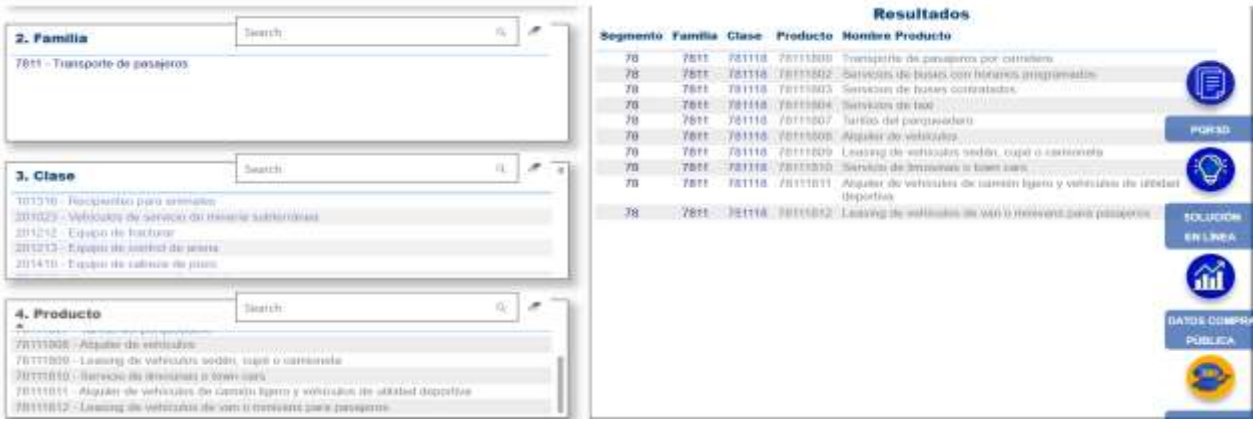
Las condiciones técnicas de los productos a adquirir se encuentran señaladas en el estudio previo.

XIII. ANÁLISIS DE LA OFERTA

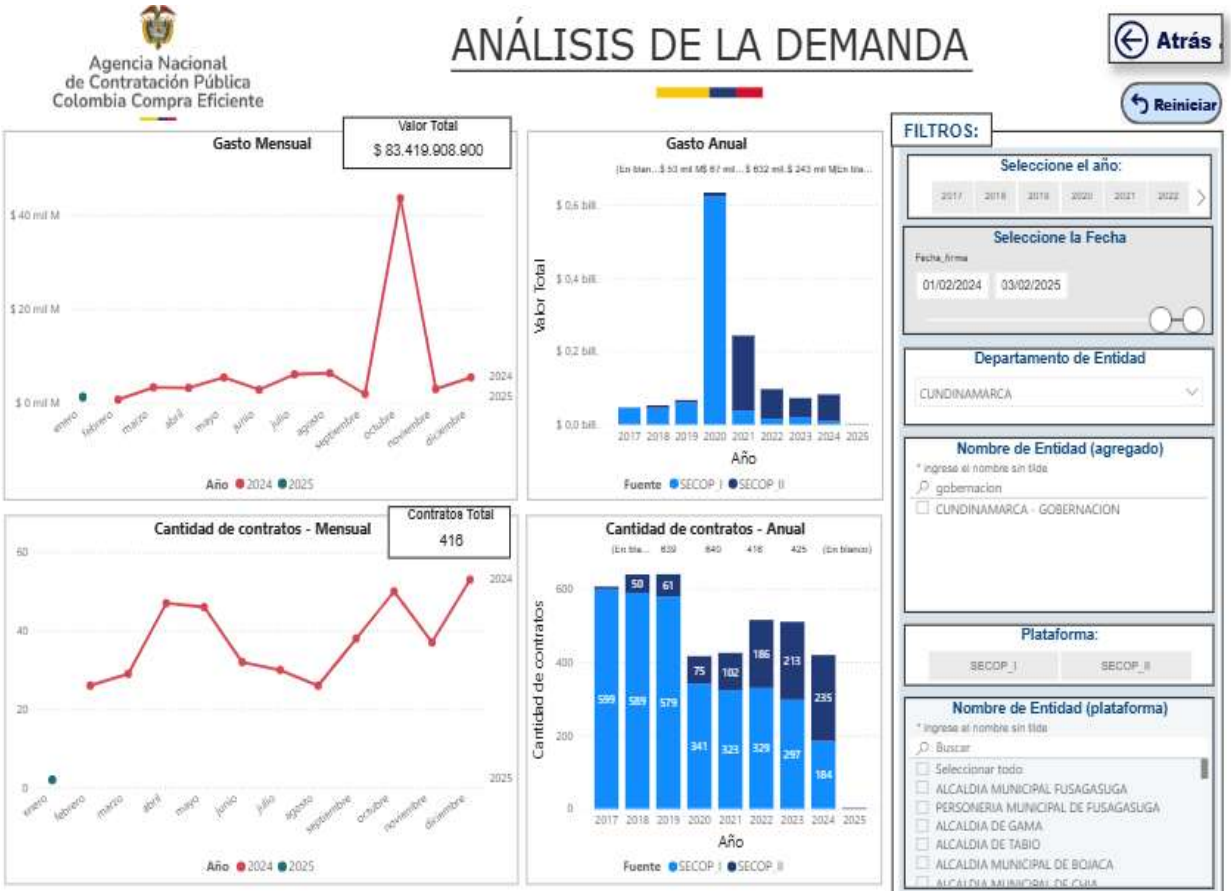
A partir del estudio de mercado por medio de la cual se pretender estudiar el mercado del Departamento de Cundinamarca secretaría del Ambiente, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial o de servicios, solicita diferentes cotizaciones a entidades que presten los servicios requeridos y estén legalmente

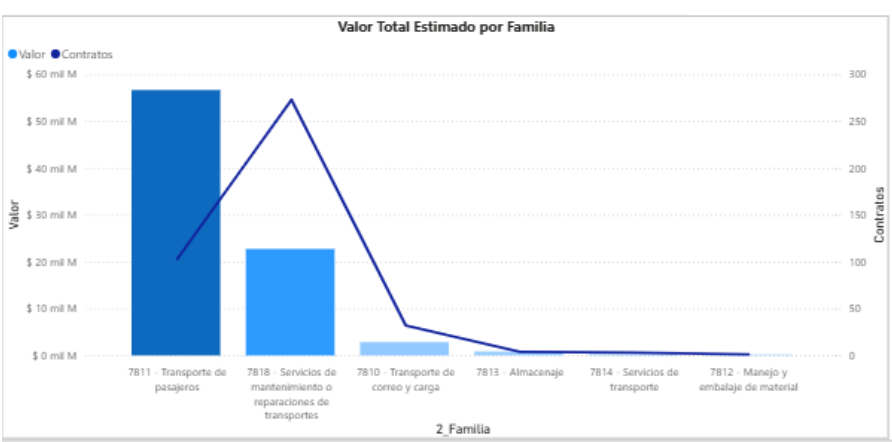
Se hizo consulta de la oferta, en la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y la oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, así:

El objeto a contratar se clasifica en el sector de transporte de pasajeros y de carga en el segmento 78



Utilizando la herramienta de colombia compra eficiente se muestra que para el objeto a contratar durante el año 2024 fue por valor de $ 83.419.908.900 de los cuales el mayor porcentaje corresponde al transporte de pasajeros y en un tercer lugar se ubica el transporte de carga y cundimamarca tiene de este valor contratado el 37.37% del cual a nivel nacional la segunda modalidad de selección mas utilizada es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

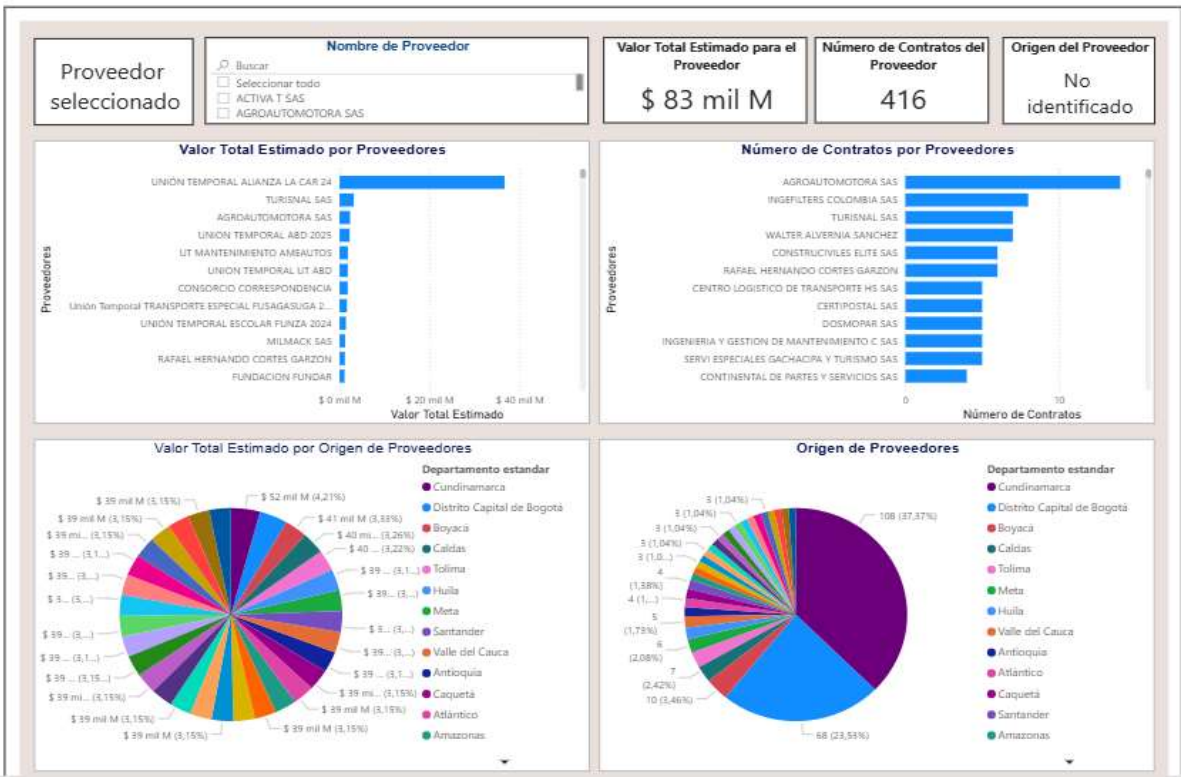


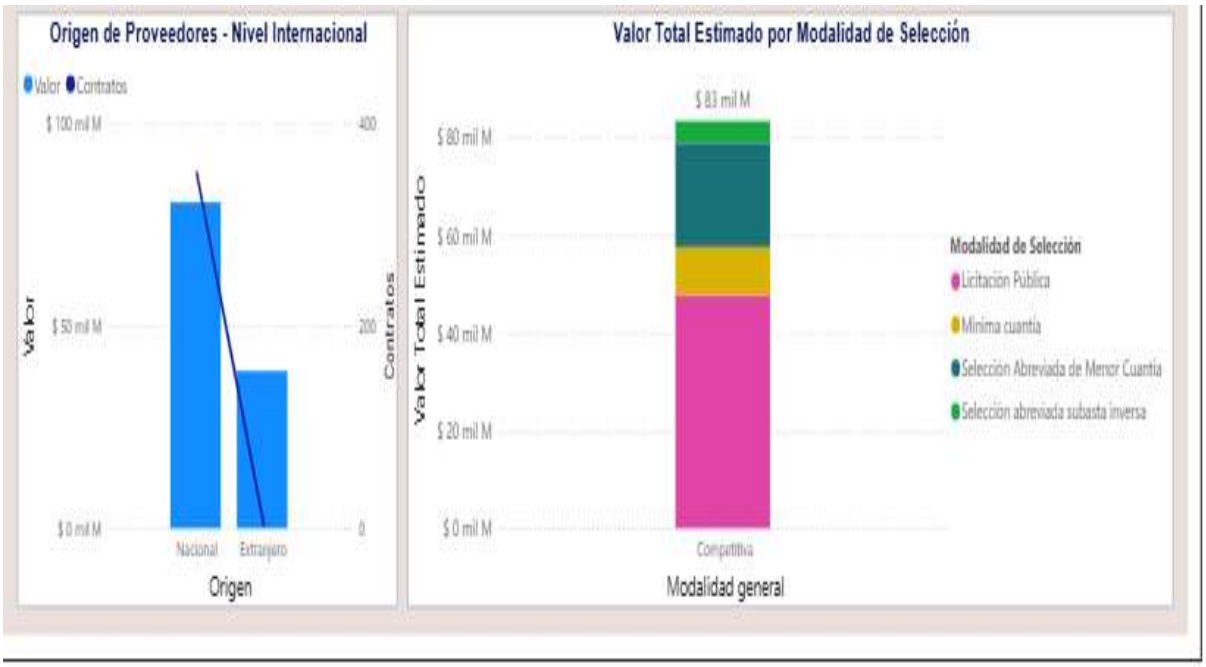




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

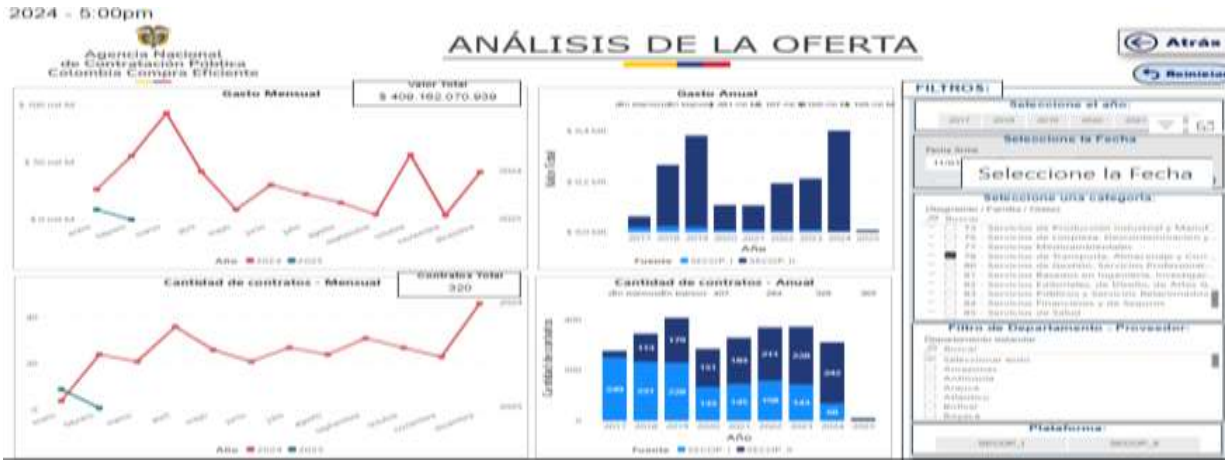
Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
7811 - Transporte de pasajeros	101	$ 55.377.972.252	66,38%	2	$ 1.287.825.091	1,54%	103	$ 56.665.797.343	67,93
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	273	$ 22.734.061.988	27,25%				273	$ 22.734.061.988	27,25
7810 - Transporte de correo y carga	32	$ 2.844.899.042	3,41%				32	$ 2.844.899.042	3,41
7813 - Almacenaje	4	$ 847.953.527	1,02%				4	$ 847.953.527	1,02
7814 - Servicios de transporte	3	$ 297.197.000	0,36%				3	$ 297.197.000	0,36
7812 - Manejo y embalaje de material	1	$ 30.000.000	0,04%				1	$ 30.000.000	0,04
Total	**414**	**$ 82.132.083.809**	**98,46%**	**2**	**$ 1.287.825.091**	**1,54%**	**416**	**$ 83.419.908.900**	**100,00**





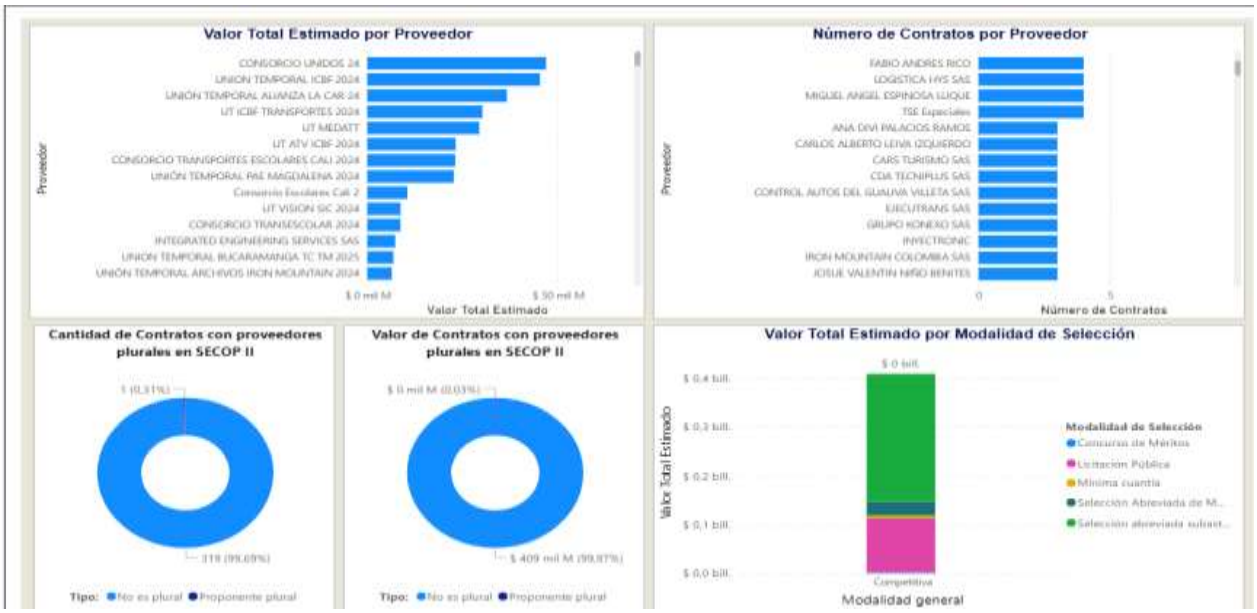
Teniendo en cuenta los resultados de la herramienta de la demanda se tiene que la modalidad mas utilizada para este tipo de servicio es la selección abreviada de menor cuantía y dado que el presupuesto oficial se encuentra en este rango el proceso de selección se adelantara por selección abreviada de menor cuantia.

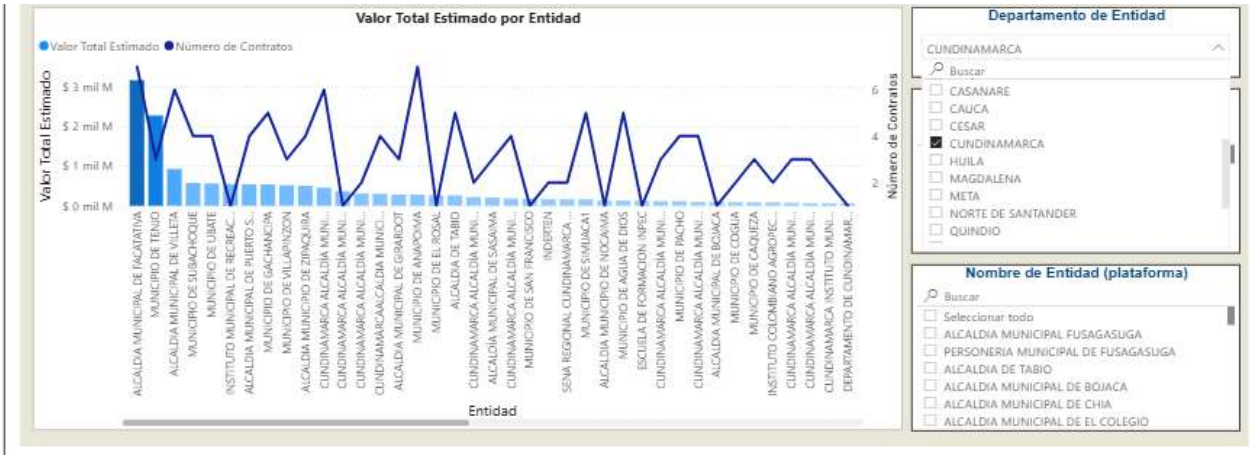
XIV-DEL ANALISIS DE LA OFERTA Utilizando la herramienta de colombia compra eficiente se muestra que para el objeto a contratar durante el año 2024 se muestra el comportamiento de los contratos celebrados en Cundinamarca.



Gobernación de Cundinamarca	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código: A-GC-FR-010** **Versión: 05**
	ESTUDIOS PREVIOS	**Fecha aprobación: 17/10/2024**







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
7810 - Transporte de correo y carga	6	$ 170.381.647	1,04%				6	$ 170.381.647	1,04%
7811 - Transporte de pasajeros	49	$ 6.621.683.425	40,61%	4	$ 1.800.645.191	11,04%	53	$ 8.422.328.616	51,65%
7813 - Almacenaje	1	$ 61.020.000	0,37%				1	$ 61.020.000	0,37%
7814 - Servicios de transporte	1	$ 28.200.000	0,17%				1	$ 28.200.000	0,17%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	124	$ 7.625.440.396	46,76%				124	$ 7.625.440.396	46,76%
Total	181	$ 14.506.725.468	88,96%	4	$ 1.800.645.191	11,04%	185	$ 16.307.370.659	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

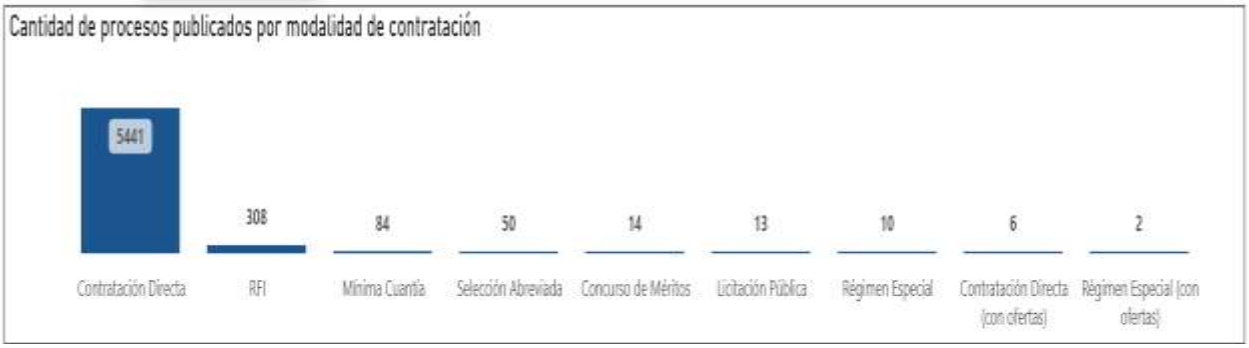
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

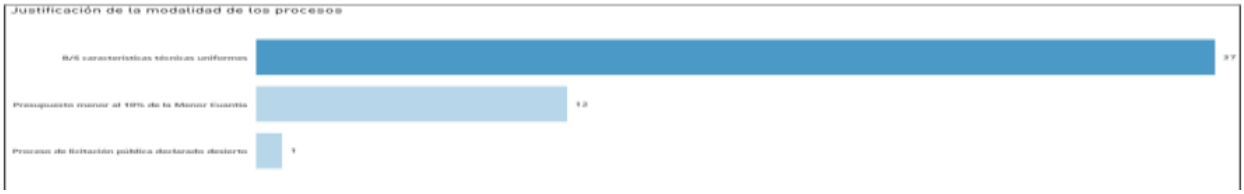
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

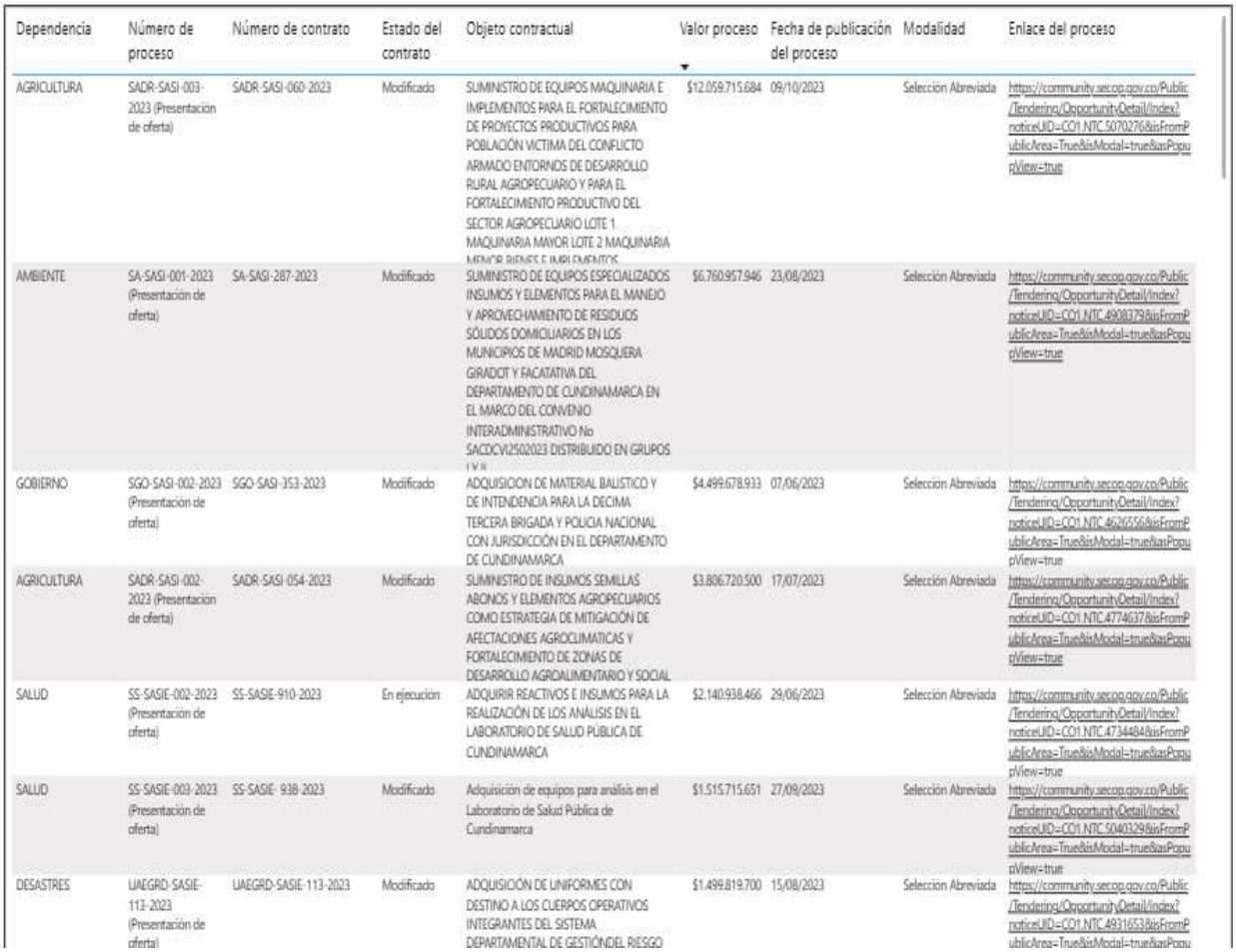
Teniendo en cuenta los resultados de la herramienta de la demanda se tiene que la modalidad mas utilizada para este tipo de servicio es la selección abreviada de menor cuantía y dado que el presupuesto oficial se encuentra en este rango el proceso de selección se adelantara por selección abreviada de menor cuantia.

XV-. CONTRATOS DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

Se consulto la herramienta interactiva para visualizar los procesos contractuales publicados en SECOP II, en la aplicación web, utilizando los datos del portal web datos abiertos, disponibles en https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/conjuntos-de-datos-abiertos, para obtener la información de los procesos contractuales de las dependencias del sector central de la Gobernación de Cundinamarca obteniendo la siguiente información:


Cantidad de procesos publicados por modalidad de contratación
5441
308
84
50
14
13
10
6
2
Contratación Directa
RFI
Mínima Cuantía
Selección Abreviada
Concurso de Méritos
Licitación Pública
Régimen Especial
Contratación Directa (con ofertas)
Régimen Especial (con ofertas)


Justificación de la modalidad de los procesos
B/S características técnicas uniformes
Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía
Proceso de licitación pública declarado desierto



Dependencia	Número de proceso	Número de contrato	Estado del contrato	Objeto contractual	Valor proceso	Fecha de publicación del proceso	Modalidad	Enlace del proceso
AGRICULTURA	SADR-SASI-003-2023 (Presentacion de oferta)	SADR-SASI-060-2023	Modificado	SUMINISTRO DE EQUIPOS MAQUINARIA E IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO ENTORNOS DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO Y PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO LOTE 1 MAQUINARIA MAYOR LOTE 2 MAQUINARIA MENOR BIENES E IMPLEMENTOS	$12.059.715.684	09/10/2023	Selección Abreviada	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5070276&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
AMBIENTE	SA-SASI-001-2023 (Presentación de oferta)	SA-SASI-287-2023	Modificado	SUMINISTRO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MADRID MOSQUERA GIRADOT Y FACATATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No SACDCVI2502023 DISTRIBUIDO EN GRUPOS I V II	$6.760.957.946	23/08/2023	Selección Abreviada	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4908379&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
GOBIERNO	SGO-SASI-002-2023 (Presentación de oferta)	SGO-SASI-353-2023	Modificado	ADQUISICION DE MATERIAL BALISTICO Y DE INTENDENCIA PARA LA DECIMA TERCERA BRIGADA Y POLICIA NACIONAL CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$4.499.678.933	07/06/2023	Selección Abreviada	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4626556&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
AGRICULTURA	SADR-SASI-002-2023 (Presentacion de oferta)	SADR-SASI-054-2023	Modificado	SUMINISTRO DE INSUMOS SEMILLAS ABONOS Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN DE AFECTACIONES AGROCLIMATICAS Y FORTALECIMIENTO DE ZONAS DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y SOCIAL	$3.806.720.500	17/07/2023	Selección Abreviada	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4774637&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SALUD	SS-SASIE-002-2023 (Presentación de oferta)	SS-SASIE-910-2023	En ejecucion	ADQUIRIR REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANALISIS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE CUNDINAMARCA	$2.140.938.466	29/06/2023	Selección Abreviada	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4734484&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SALUD	SS-SASIE-003-2023 (Presentación de oferta)	SS-SASIE- 938-2023	Modificado	Adquisición de equipos para análisis en el Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca	$1.515.715.651	27/09/2023	Selección Abreviada	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5040329&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DESASTRES	UAEGRD-SASIE-113-2023 (Presentación de oferta)	UAEGRD-SASIE-113-2023	Modificado	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES CON DESTINO A LOS CUERPOS OPERATIVOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓNDEL RIESGO	$1.499.819.700	15/08/2023	Selección Abreviada	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4931653&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopu

XVI-CONTRATOS DE OTRAS ENTIDADES

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis a nivel nacional: Con el fin de analizar la demanda del bien a adquirir se realizó la consulta de procesos similares o que contemplen iguales o similares características del servicio requerido, en el portal SECOP, los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, CON EL FIN DE ATENDER LOS EVENTOS INSTITUCIONALES PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, EVENTOS	$ 131.581.048
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE	$ 362.719.380
COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO	A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL ORGÁNICO MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO AÉREO MANTENIMIENTO, OTRAS UNIDADES Y PASANTES	$ 464.715.000

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA	$ 400.000.000
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	RESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO COMO APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL	$ 325.600.002
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	RESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	$ 2.656.828.452
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	ONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	$ 1.288.944.568
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE TURNO	$ 7.777.483.580
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE	$ 942.276.384
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO ESPECIAL	$ 7.345.019.480
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL DE PERSONAS INCLUIDA LA ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO ETAPAS INCORPORACIÓN PARA PRESTACIÓN SERVICIO MILITAR	$ 2.849.178.359

XVII- ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES Es importante señalar que el presente proceso se realiza por cantidades unitarias, y el contrato se ejecutara a monto agotable y el pago se realiza debido a que no es posible determinar las cantidades exactas de los servicios a requerir durante la ejecución, por lo cual no es posible determinar la relevancia dentro del presupuesto, por lo anterior no se hace análisis de bienes relevantes.

Debido a lo anterior y conforme con lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, es posible concluir que, no existen bienes colombianos relevantes o no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales para el presente análisis del mercado, por la tanto el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual se compromete a vincular un porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato.

Se debe cumplir con la totalidad de los requisitos descritos para otorgarse la puntuación, de lo contrario no se entenderá acreditado dicho factor de ponderación y se le calificará con cero (0) puntos.

XVIII-CARACTERISTICAS DEL SECTOR

Gremios y Asociaciones del Sector Dentro de las entidades que agremian a las empresas de servicio de transporte terrestre a nivel nacional se encuentran las siguientes para ello Se consulto en la Superintendencia de Transporte en la página web de la entidad las empresas habilitadas para prestar dichos servicios, en el vínculo:

https://www.supertransporte.gov.co/documentos/2020/Abril/OTIC_06/BD-EMPRESAS_DE_ESPECIAL_HABILITADAS.xlsx

Listado adjunto al estudio de mercado que se anexa como soporte en Excel

XIX. ANALISIS DEL SECTOR – EXPERIENCIA Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia. El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general contenida en: Acreditar la celebración de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL AUTOMOTOR TERRESTRE PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA, En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

XX-ESTUDIO DE MERCADO

En este análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación y a continuación se detalla las conclusiones del proceso:

1) Se inicia el proceso con el envío de la invitación a cotizar a las diferentes empresas de este sector a través de correo institucional y a través de secop2 (SA-SIP-002-2025)

2) La invitación a cotizar fue atendida por los proveedores: 2 PROVEEDORES en la plataforma SECOPII y otra cotización recibida al correo,



3) Las tres (3) cotizaciones recibidas cumplen con los requerimientos técnicos especificados en el Anexo técnico.

4) El valor promedio unitario y total se calculó entre las firmas anteriormente mencionadas

5) La secretaría realiza cuadro comparativo de precios por precios que contienen los valores del acuerdo marco

6) El valor PROMEDIO UNITARIO diario requerido por servicio diario incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7) El objeto del contrato corresponde a un CONTRATO **DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE COMO APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ESTABLECIDAS A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

De acuerdo a ello se presentaron dos cotizaciones por las empresas antes descritas, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar.

A continuación, mostramos los cálculos:

Lista de precios de la COTIZACION									
Nivel	**Ref. Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Cotizacion No 2**	**Cotizacion No 2**	**COTIZACION NO 3**	**Valor estimado para el futuro contrato el cual incluye impuestos y demas gravamenes**
0	1	78111800	**SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA CABINADA 5 PUERTAS GRUPO 1** Anapoima, beltran, caparrapi, cabrera, chaguani, el peñon, gachala, Girardot, guaduas, guataqui, gutierrez, Jerusalen, La palma, La peña, Medina, Nariño, Paime; Paratebueno, Puerto Salgar; Puli, Quipile, san Cayetano, topaipi, Ubala, Venecia, Vergara, Villagomez yacopi	1	UN	$ 850.000	$ 800.000	**$ 780.000**	**$ 810.000**
1	2	78111800	**SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA CABINADA 5 PUERTAS GRUPO 2** Agua de dios, Alban, Arbeláez, Anolaima, Apulo, Bituima, Cachipay, Carmen de carupa, caqueza, chipaque, choachi, choconta, Cucunuba, el colegio, fosca fomeque fusagasuga, gacheta, gama, Guacheta, Guayabal de Siquima, Guatavita, Guayabetal, Junin, la mesa, la Vega, Lenguazaque, macheta, Manta, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Pandi, Pasca, Quebrada Negra, Quetame, Ricaute, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, san francisco, san juan de rio seco, Sasaima, Silvania, Simijaca, supata, susa, sutatausa, Tena, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubaque, Ubate, Une , utica, Viani, Villapinzon, Villeta, viota.	1	UN	$ 790.000	$ 750.000	**$ 720.000**	**$ 753.333**
2	3	78111800	**SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA CABINADA 5 PUERTAS GRUPO 3** Bojaca, cajica, chia, cogua, cota, el rosal, facatativa, Funza, guasca, la calera, Madrid, mosquera, nemocon, sesquile, sibate, Soacha, Suesca , Tabio, tausa, tenjo, tocancipa, zipacon, zipaquira, gachancipa, granada, sopo, subachoque	1	UN	$ 750.000	$ 700.000	**$ 650.000**	**$ 700.000**
3	4	78101801	**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 1** Anapoima, beltran, caparrapi, cabrera, chaguani, el peñon, gachala, Girardot, guaduas, guataqui, gutierrez, Jerusalen, La palma, La peña, Medina, Nariño, Paime; Paratebueno, Puerto Salgar; Puli, Quipile, san Cayetano, topaipi, Ubala, Venecia, Vergara, Villagomez yacopi	1	UN	$ 1.300.000	$ 1.200.0000	**$ 1.450.000**	**$ 1.316.000**
4	5	78101801	**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 2** Agua de dios, Alban, Arbeláez, Anolaima, Apulo, Bituima, Cachipay, Carmen de carupa, caqueza, chipaque, choachi, choconta, Cucunuba, el colegio, fosca fomeque fusagasuga, gacheta, gama, Guacheta, Guayabal de Siquima, Guatavita, Guayabetal, Junin, la mesa, la Vega, Lenguazaque, macheta, Manta, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Pandi, Pasca, Quebrada Negra, Quetame, Ricaute, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, san francisco, san juan de rio seco, Sasaima, Silvania, Simijaca, supata, susa, sutatausa, Tena, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubaque, Ubate, Une , utica, Viani, Villapinzon, Villeta, viota.	1	UN	$ 1.200.000	$ 1.100.000	**$ 1.300.000**	**$ 1.200.000**
5	6	78101801	**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 3** Bojaca, cajica, chia, cogua, cota, el rosal, facatativa, Funza, guasca, la calera, Madrid, mosquera, nemocon, sesquile, sibate, Soacha, Suesca , Tabio, tausa, tenjo, tocancipa, zipacon, zipaquira, gachancipa, granada, sopo, subachoque	1	UN	$ 1.050.000	$ 1.000.000	**$ 1.200.000**	**$ 1.083.333**
6	7	78111800	**SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 1** Anapoima, beltran, caparrapi, cabrera, chaguani, el peñon, gachala, Girardot, guaduas, guataqui, gutierrez, Jerusalen, La palma, La peña, Medina, Nariño, Paime; Paratebueno, Puerto Salgar; Puli, Quipile, san Cayetano, topaipi, Ubala, Venecia, Vergara, Villagomez yacopi	1	UN	$ 950.000	$ 900.000	**$ 880.000**	**$ 910.000**

7	8		**SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 2** Agua de dios, Alban, Arbeláez, Anolaima, Apulo, Bituima, Cachipay, Carmen de carupa, caqueza, chipaque, choachi, choconta, Cucunuba, el colegio, fosca fomeque fusagasuga, gacheta, gama, Guacheta, Guayabal de Siquima, Guatavita, Guayabetal, Junin, la mesa, la Vega, Lenguazaque, macheta, Manta, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Pandi, Pasca, Quebrada Negra, Quetame, Ricaute, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, san francisco, san juan de rio seco, Sasaima, Silvania, Simijaca, supata, susa, sutatausa, Tena, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubaque, Ubate, Une , utica, Viani, Villapinzon, Villeta, viota.	1	UN	$ 870.000	$ 850.000	**$ 820.000**	**$ 846.666**
8	9		**SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 3**Bojaca, cajica, chia, cogua, cota, el rosal, facatativa, Funza, guasca, la calera, Madrid, mosquera, nemocon, sesquile, sibate, Soacha, Suesca , Tabio, tausa, tenjo, tocancipa, zipacon, zipaquira, gachancipa, granada, sopo, subachoque	1	UN	$820.000	$ 800.000	**$ 750.000**	**$ 790.000**

Así damos por concluido el presente Estudio de Mercado para desarrollar un Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que tendrá por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A MONTO AGOTABLE COMO APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, ESTABLECIDAS A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

La secretaría de Bienestar Verde Departamento de Cundinamarca, realiza el, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda la secretaría de Bienestar Verde-DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Garantías exigidas al contrato, Impuestos Departamentales

GRAVAMEN	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro cultura Departamental	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC	1.5%
Pro hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro Deporte y Recreación	2.5%
Formulario por electrificación	$7.600

En todo caso se recomienda tener en cuenta estos gravámenes por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple

La programación y ejecución del presente proceso se encuentra contenida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Bienestar Verde de la vigencia 2025 y cuenta con los recursos disponibles, respaldados con el Certificado de Disponibilidad No 7100062977 de fecha 4/02/2025

XXII- CONCLUSIÓN

Con lo cual se concluye que el valor estimado de la presente contratación por monto agotable es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 222.268.800.oo) M/CTE, incluido impuestos,** respaldados con el Certificado de Disponibilidad No 7100062977 de fecha 4/02/2025 ya que este es por prestacion de servicios, que se cancelará de acuerdo con a la ejecución efectivamente recibida a satisfacción previo cumplimiento de los requisites legales.

Anexo 4.

Matriz de riesgos General – Procesos de Selección abreviada de Menor cuantía.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

- **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

- **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones.

- **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

- Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.
- Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

- Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)
- Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare del

proceso en curso.La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen.

No	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBA-BILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. CUANDO?
1	**SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE**	Requerimientos: solicitud de constitución de las garantías de la oferta dentro del proceso contractual	2	1	3	**RIESGO BAJO**	SI	Equipo estructurador de los estudios y pliegos.	Desde el momento en que se radica el proceso en la Dirección de contratación.	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	En la verificación y revisión de los estudios previos.	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	**SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE**	Efectuar seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato – Realizar requerimientos de cumplimiento	2	3	5	**RIESGO BAJO**	SI	Equipo estructurador de los estudios y pliegos.	Desde el momento en que se radica el proceso en la Dirección de contratación.	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta la garantía	En la verificación y revisión de los estudios previos	Cada vez que se elabore un contrato
3	**SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE Y CONTRATISTA**	Exigir la constitución de garantía de pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales. Exigir certificado de pago de obligaciones con terceros para la realización de cada pago. Incluir cláusula de indemnidad.	2	2	4	**RIESGO BAJO**	SI	Equipo evaluador.	Durante el periodo establecido para la calificación de la oferta y adjudicación del proceso.	Adjudicación del proceso y firma del acta de inicio.	En la calificación de la oferta y verificación de requisitos.	Cada vez que se elabore un contrato
4	**CONTRATISTA**	Seguimiento por parte de la supervisión, requerimientos escritos y solicitudes de cumplimiento.	3	3	6	**RIESGO MEDIO**	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	**Constante**
5	**CONTRATISTA**	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	2	1	3	**RIESGO BAJO**	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	**Constante**
6	**CONTRATISTA**	Requerir al contratista para el cumplimiento de las especificaciones establecidas para la prestación del servicio de transporte	4	4	8	**RIESGO ALTO**	SI	Supervisor del contrato	Desde la etapa de evaluación de las propuestas presentadas	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente seguimiento por parte del supervisor	**Permanente**
7	**CONTRATISTA**	Adquisición de pólizas de Responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte de la empresa transportadora	4	4	8	**RIESGO BAJO**	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	**Permanente**
8	**CONTRATISTA**	Insuficiencia del parque automotor, para la prestación del servicio	4	4	8	**RIESGO BAJO**	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas	**Permanente**

											o declaratoria de incumplimiento	

De acuerdo con la distribución del riesgo, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, LA ENTIDAD no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

SOPORTES COTIZACIONES ESTUDIO DE MERCADO

- COTIZACION No 1

Lista de precios de la COTIZACION								
Nivel	**Ref. Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**	**Comentarios del comprador**
0	1	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA CABINADA 5 PUERTAS GRUPO 1 	1	UN	$ 780.000		*Pernoctada en municipio diferente a Bogotá: Valor diario $110.000. *Hora adicional $30.000 *Día máximo de 12 horas disponibles.
1	2	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA CABINADA 5 PUERTAS GRUPO 2 	1	UN	$ 720.000		*Pernoctada en municipio diferente a Bogotá: Valor diario $110.000. *Hora adicional $30.000 *Día máximo de 12 horas disponibles.
2	3	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA CABINADA 5 PUERTAS GRUPO 3 	1	UN	$ 650.000		*Pernoctada en municipio diferente a Bogotá: Valor diario $110.000. *Hora adicional $30.000 *Día máximo de 12 horas disponibles.
3	4	78101801	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 1 	1	UN	$ 1.450.000		*No incluye cargue y descargue *Pernoctada en municipio diferente a Bogotá: Valor diario $110.000. *Hora adicional $50.000 *Día máximo de 12 horas disponibles

4	**5**	**78101801**	**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 2** 	**1**	**UN**	$ 1.300.000		*No incluye cargue y descargue *Pernoctada en municipio diferente a Bogotá: Valor diario $110.000. *Hora adicional $50.000 *Día máximo de 12 horas disponibles
5	**6**	**78101801**	**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 3** 	**1**	**UN**	$1.200.000		*No incluye cargue y descargue *Pernoctada en municipio diferente a Bogotá: Valor diario $110.000. *Hora adicional $50.000 *Día máximo de 12 horas disponibles
6	**7**	**78111800**	**SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 1** 	**1**	**UN**	$ 880.000		*Pernoctada en municipio diferente a Bogotá: Valor diario $110.000. *Hora adicional $30.000 *Día máximo de 12 horas disponibles.
7	**8**		**SERVICIO DE TRRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 2** 	**1**	**UN**	$ 820.000		*Pernoctada en municipio diferente a Bogotá: Valor diario $110.000. *Hora adicional $30.000 *Día máximo de 12 horas disponibles.
8	**9**		**SERVICIO DE TRRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 3** 	**1**	**UN**	$ 750.000		*Pernoctada en municipio diferente a Bogotá: Valor diario $110.000. *Hora adicional $30.000 *Día máximo de 12 horas disponibles.

COTIZACION No 2

Lista de precios de la COTIZACION								
Nivel	**Ref. Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**	**Comentarios del comprador**
0	1	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA CABINADA 5 PUERTAS GRUPO 1 	1	UN	$800.000		Si se requiere pernoctada se debe aumentar al valor unitario $130.000 Día máximo 12 horas Hora adicional $30.000
1	2	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA CABINADA 5 PUERTAS GRUPO 2 	1	UN	$750.000		Si se requiere pernoctada se debe aumentar al valor unitario $130.000 Día máximo 12 horas Hora adicional $30.000
2	3	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA CABINADA 5 PUERTAS GRUPO 3 	1	UN	$700.000		Si se requiere pernoctada se debe aumentar al valor unitario $130.000 Día máximo 12 horas

								Hora adicional $30.000
3	**4**	**78101801**	**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 1** 	**1**	**UN**	**$1.200.000**		**Si se requiere cargue y descargue del vehículo el valor incrementa.** **Por cada operador se incrementaría el valor de $100.000** **Día máximo 12 horas** **Hora adicional $60.000**
4	**5**	**78101801**	**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 2** 	**1**	**UN**	**$1.100.000**		**Si se requiere cargue y descargue del vehículo el valor incrementa.** **Por cada operador se incrementaría el valor de $100.000** **Día máximo 12 horas** **Hora adicional $60.000**
5	**6**	**78101801**	**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 3** 	**1**	**UN**	**$1.000.000**		**Si se requiere cargue y descargue del vehículo el valor incrementa.** **Por cada operador se incrementaría el valor de $100.000** **Día máximo 12 horas**

								Hora adicional $60.000
6	**7**	**78111800**	**SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 1** 	**1**	**UN**	**$900.000**		**Si se requiere pernoctada se debe aumentar al valor unitario $130.000** **Día máximo 12 horas** **Hora adicional $40.000**
7	**8**		**SERVICIO DE TRRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 2** 	**1**	**UN**	**$850.000**		**Si se requiere pernoctada se debe aumentar al valor unitario $130.000** **Día máximo 12 horas** Hora adicional $40.000
8	**9**		**SERVICIO DE TRRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 3** 	**1**	**UN**	**$800.000**		**Si se requiere pernoctada se debe aumentar al valor unitario $130.000** **Día máximo 12 horas** Hora adicional $40.000

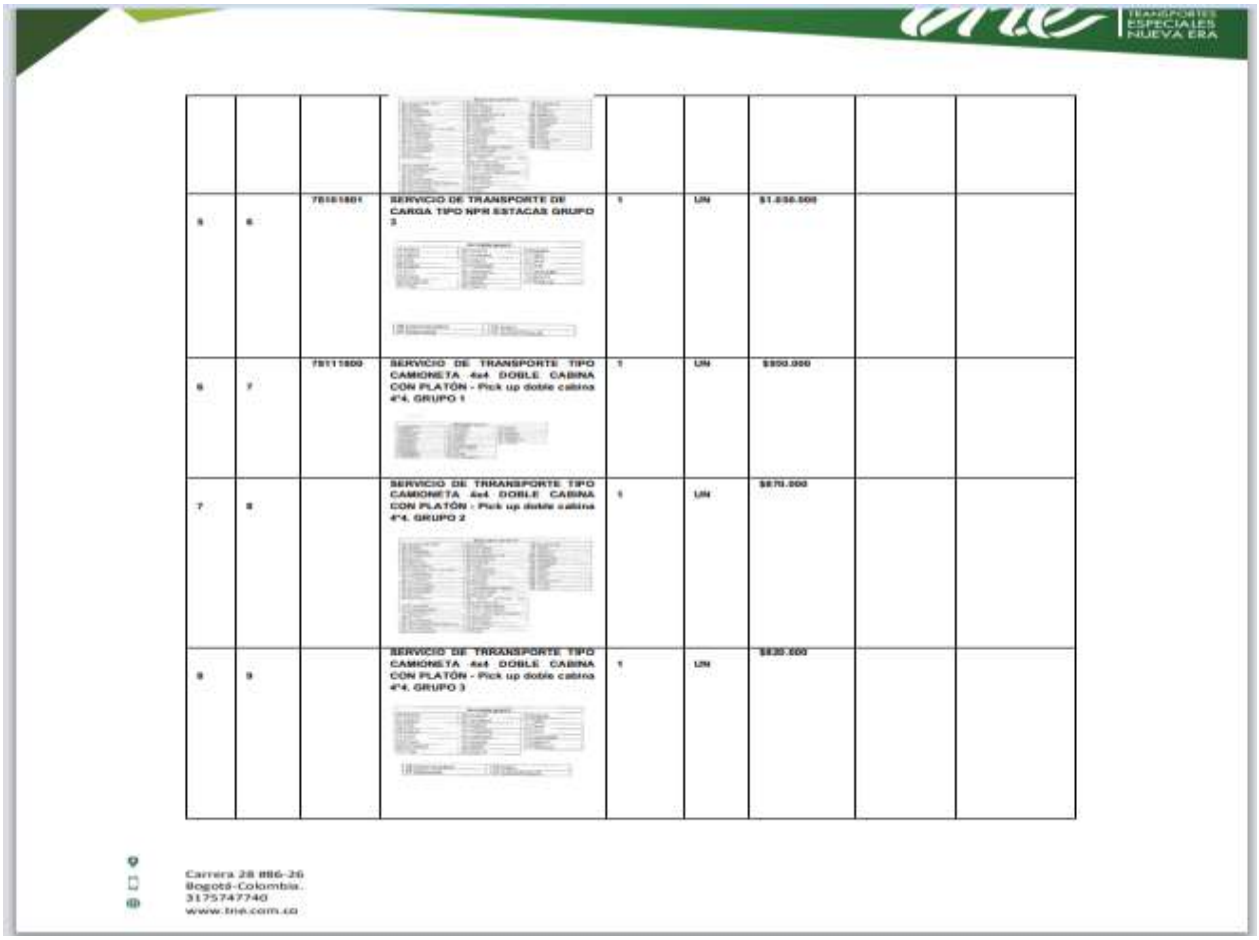
Cotización No 3

tne TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA

ANEXO No 1
PROPUESTA ECONOMICA A COTIZAR

Lista de precios de la COTIZACIÓN

Nivel	Ref. Articulo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Comentarios del comprador
0	1	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA CABINADA 5 PUERTAS GRUPO 1 	1	UN	$850.000		
1	2	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA CABINADA 5 PUERTAS GRUPO 2 	1	UN	$790.000		
2	3	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA CABINADA 5 PUERTAS GRUPO 3 	1	UN	$750.000		
3	4	78101801	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 1 	1	UN	$1.300.000		
4	5	78101801	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 2	1	UN	$1.200.000		



TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA

5	6	78101801	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TIPO NPR ESTACAS GRUPO 3	1	UN	$1.650.000		
6	7	78111800	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 1	1	UN	$550.000		
7	8		SERVICIO DE TRRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 2	1	UN	$670.000		
8	9		SERVICIO DE TRRANSPORTE TIPO CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - Pick up doble cabina 4*4. GRUPO 3	1	UN	$830.000		

Carrera 28 #86-26
Bogotá-Colombia.
3175747740
www.tne.com.co



TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA

Firma representante legal del Oferente: _____
Nombre: OSCAR MAURICIO MORA DURAN
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 80136794

Solicitud de información (RFI)

*** Como primer paso en la adquisición de Servicios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros y de acuerdo con la necesidad que la Entidad Compradora tiene, esta debe registrar e identificar las siguientes características del servicio requerido.**

*** Lo anterior con el fin de darle a conocer a los Proveedores el detalle de su requerimiento y que de esta manera tengan la información necesaria para la correcta proyección de la prestación del servicio. Colombia Compra Eficiente le recomienda a las Entidades Compradoras que registren en su totalidad los servicios que desean contratar, definir los trayectos y especificar la necesidad de la manera más detallada posible, pues solo de esta manera los Proveedores pueden estructurar correctamente sus observaciones sobre la necesidad de la Entidad y definir la capacidad transportadora.**

*** Por su parte, los Proveedores deben responder a la información registrada por las Entidades Compradoras en el presente formato, con el valor de los peajes que conllevaría prestar el servicio en los trayectos registrados por la Entidad Compradora y la placa de los vehículos con los que prestarían dicho servicio. Así mismo, deben verificar la viabilidad dela prestación del servicio y realizar las observaciones pertinentes.**

*** Es importante aclarar que esta solicitud de información es un paso obligatorio tanto para la Entidad como para el proveedor y es un paso previo a la solicitud de cotización (RFQ) y que su número de identificación será solicitado por el simulador al momento de lanzar el evento de cotización.**

Información de la Entidad Compradora

Entidad Compradora	SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA
NIT	899999114-0
Ciudad	BOGOTA D.C
Dirección	CALLE 26 No 51-53
Nombre funcionario	DIEGO LEANDRO CARDENAS

Teléfono	3182480402

Información de la segmentación del servicio

Tenga en cuenta que la segmentación que registre debe ser una segmentación válida de conformidad con las condiciones de segmentación definidas en el pliego de condiciones

Modalidad	Vehículo con motor a combustión interna
Zona	11
Segmento	Empresarial
Nivel del servicio	1

Información de los trayectos

Tenga en cuenta que puede agregar tantos trayectos como lo considere necesario copiando y pegando el cuadro de trayectos. Adicionalmente, puede adjuntar un anexo con el detalle de los trayectos.

Trayecto 1			
Vehículo	Campero/camioneta 4x4	**Cantidad**	1
Vehículo en sistema de acceso especial para personas con discapacidad			No
Nivel de servicio	1		
Descripción detallada del punt	PUNTO DE ORIGEN DE BOGOTA A LOS MUNICIPIOS de Anapoima, beltran, caparrapi, cabrera, chaguani, el peñon, gachala, Girardot, guaduas, guataqui, gutierrez, Jerusalen, La palma, La peña, Medina, Nariño, Paime; Paratebueno, Puerto Salgar; Puli, Quipile, san Cayetano, topaipi, Ubala, Venecia, Vergara, Villagomez yacopi		

o de origen			
Descripción detallada del punto de destino	PUNTON DE ORIGEN DE BOGOTA a Anapoima, beltran, caparrapi, cabrera, chaguani, el peñon, gachala, Girardot, guaduas, guataqui, gutierrez, Jerusalen, La palma, La peña, Medina, Nariño, Paime; Paratebueno, Puerto Salgar; Puli, Quipile, san Cayetano, topaipi, Ubala, Venecia, Vergara, Villagomez yacopi		
Tiempo	Día zona rural	**Cantidad**	1

Nota. El proveedor deberá definir el valor de los peajes teniendo en cuenta únicamente los trayectos o rutas definidas por la Entidad compradora.
* En cuanto a las placas de los vehículos el proveedor deberá asegurar la disponibilidad de acuerdo con su capacidad transportadora y procurar mantener las condiciones de los vehículos asignados. Las placas podrán variar en el inicio de la ejecución de la orden de compra.

Zona exclusiva de diligenciamiento por parte del Proveedor	
Valor del total de peajes para el trayecto	$ -
Placa(s) vehículo(s)	
Observaciones	

Trayecto 2			
Vehículo	Campero/camioneta 4x4	**Cantidad**	1
Vehículo en sistema de acceso especial para personas con discapacidad			No
Nivel de servicio	1		

Descripción detallada del punto de origen	de bogota a Agua de dios, Alban, Arbeláez, Anolaima, Apulo, Bituima, Cachipay, Carmen de carupa, caqueza, chipaque, choachi, choconta, Cucunuba, el colegio, fosca fomeque fusagasuga, gacheta, gama, Guacheta, Guayabal de Siquima, Guatavita, Guayabetal, Junin, la mesa, la Vega, Lenguazaque, macheta, Manta, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Pandi, Pasca, Quebrada Negra, Quetame, Ricaute, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, san francisco, san juan de rio seco, Sasaima, Silvania, Simijaca, supata, susa, sutatausa, Tena, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubaque, Ubate, Une , utica, Viani, Villapinzon, Villeta, viota.		
Descripción detallada del punto de destino	De bogota a Agua de dios, Alban, Arbeláez, Anolaima, Apulo, Bituima, Cachipay, Carmen de carupa, caqueza, chipaque, choachi, choconta, Cucunuba, el colegio, fosca fomeque fusagasuga, gacheta, gama, Guacheta, Guayabal de Siquima, Guatavita, Guayabetal,u		
Tiempo	Día zona rural	**Cantidad**	1

Nota. El proveedor deberá definir el valor de los peajes teniendo en cuenta únicamente los trayectos o rutas definidas por la Entidad compradora.
* En cuanto a las placas de los vehículos el proveedor deberá asegurar la disponibilidad de acuerdo con su capacidad transportadora y procurar mantener las condiciones de los vehículos asignados. Las placas podrán variar en el inicio de la ejecución de la orden de compra.

Zona exclusiva de diligenciamiento por parte del Proveedor	
Valor del total de peajes para el trayecto	$ -
Placa(s) vehículo(s)	
Observaciones	

Trayecto 3			
Vehículo	Campero/camioneta 4x4	**Cantidad**	1
Vehículo en sistema de acceso especial para personas con discapacidad			No

Nivel de servicio	1		
Descripción detallada del punto de origen	de bogota a Bojaca, cajica, chia, cogua, cota, el rosal, facatativa, Funza, guasca, la calera, Madrid, mosquera, nemocon, sesquile, sibate, Soacha, Suesca , Tabio, tausa, tenjo, tocancipa, zipacon, zipaquira, gachancipa, granada, sopo, subachoque		
Descripción detallada del punto de destino	regreso de Bojaca, cajica, chia, cogua, cota, el rosal, facatativa, Funza, guasca, la calera, Madrid, mosquera, nemocon, sesquile, sibate, Soacha, Suesca , Tabio, tausa, tenjo, tocancipa, zipacon, zipaquira, gachancipa, granada, sopo, subachoque a bogota		
Tiempo	Día zona rural	**Cantidad**	1

Nota. El proveedor deberá definir el valor de los peajes teniendo en cuenta únicamente los trayectos o rutas definidas por la Entidad compradora.
* En cuanto a las placas de los vehículos el proveedor deberá asegurar la disponibilidad de acuerdo con su capacidad transportadora y procurar mantener las condiciones de los vehículos asignados. Las placas podrán variar en el inicio de la ejecución de la orden de compra.

Zona exclusiva de diligenciamiento por parte del Proveedor	
Valor del total de peajes para el trayecto	$ -
Placa(s) vehículo(s)	
Observaciones	

Información para trayectos con condiciones especiales

* La Entidad en su deber de planeación debe tener definida su necesidad y los trayectos a contratar, sin embargo, cuando la prestación del servicio se realice conforme a requerimiento, la Entidad puede detallar trayectos frecuentes, salidas o rutas excepcionales de acuerdo con adquisiciones históricas.
* Si la Entidad requiere trayectos entre zonas debe especificarlo para verificar la viabilidad del servicio con el proveedor. La prestación de este servicio no es obligatoria.

Trayecto no definido					
Vehículo				**Cantidad**	
Vehículo en sistema de acceso especial para personas con discapacidad					
Nivel de servicio					
Detalles de los recorridos					
Tiempo				**Cantidad**	
¿Requiere trayectos entre zonas?	**NO**	**Zona punto de origen**	**11**	**Zonas del trayecto**	

Nota. El proveedor deberá definir el valor de los peajes teniendo en cuenta únicamente los trayectos o rutas definidas por la Entidad compradora.
* En cuanto a las placas de los vehículos el proveedor deberá asegurar la disponibilidad de acuerdo con su capacidad transportadora y procurar mantener las condiciones de los vehículos asignados. Las placas podrán variar en el inicio de la ejecución de la orden de compra.

Zona exclusiva de diligenciamiento por parte del Proveedor

Valor del total de peajes para el trayecto	$ -
Placa(s) vehículo(s)	
Observaciones	